

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Pública 2/2018

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1-4386/2017
Objeto de la contratación: OBRA: "Taller de informática - FAUD - CUMB"

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	12/03/2018	Día y hora:	08/05/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	08/05/2018 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	OBRA: RENGLÓN 1 - ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS - TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS: CLÁUSULAS PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN DE TRABAJO, CURVA DE INVERSIONES, PLANOS, CLAUSULAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	UNIDAD	1,00
2	OBRA: RENGLÓN 2 - ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO - TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS: CLÁUSULAS PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN DE TRABAJO, CURVA DE INVERSIONES, PLANOS, CLAUSULAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	UNIDAD	1,00
3	OBRA: RENGLÓN 3- INSTALACIÓN INFORMÁTICA- TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS: CLÁUSULAS PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN DE TRABAJO, CURVA DE INVERSIONES, PLANOS, CLAUSULAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 1:

MONEDA DE COTIZACIÓN: COTIZAR EN PESOS CON NO MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CASO CONTRARIO, SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRIMEROS DOS (2).

ARTÍCULO 2:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 3:

FORMA DE PAGO: 30 días corridos desde la fecha de presentación de Factura. La misma deberá presentarse en la Dirección de Suministros, debidamente conformada por el Departamento de Obras.

ARTÍCULO 4:

CERTIFICACIÓN: Se hará una certificación cada treinta días, de los trabajos aprobados por la Universidad.

ARTÍCULO 5:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 6:

PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 180 DÍAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 7:

PRESUPUESTO OFICIAL:

- Renglón 1: \$ 753.526,00.-
- Renglón 2: \$ 255.734,00.-
- Renglón 3: \$ 682.812,75.-

ARTÍCULO 8:

La VISITA DE OBRA se hará el día 26 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, debiendo concurrir al Departamento de Obras, sito en la Calle Rodríguez Peña 4046, teléfono (0223) 475-3377 donde se le extenderá el certificado de visita a obra, que deberá acompañar el oferente en el acto licitatorio.

ARTÍCULO 9:

GARANTÍA DE OFERTA: Presentar la constancia de haber integrado la garantía de oferta, equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, utilizando alguna de la siguiente formas: 1. PAGARÉ, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de \$3.450. Cuando supere esta cifra, deberá optar por alguna de las restantes formas; 2. DEPÓSITO EN EFECTIVO en la cuenta de la entidad contratante; 3. GIRO BANCARIO; 4. FIANZA BANCARIA; 5. TÍTULOS O BONOS nacionales al valor corriente en plaza; y 6. SEGURO DE CAUCIÓN constituido de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 411/69.

ARTÍCULO 10:

Rescisión: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, notificando con una anticipación de 30 días corridos, no dando derecho a indemnización o compensación alguna.

ARTÍCULO 11:

Adjudicación conjunta: La totalidad de los renglones se adjudicará a un único oferente cuya oferta sea la más conveniente para la UNMDP

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Pública 2/2018

Expediente: EXP:1-4386/2017

Asunto: OBRA: "Taller de informática - FAUD - CUMB"

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Reglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1,00	OBRA: RENGLÓN 1 - ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS - TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS: CLÁUSULAS PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN DE TRABAJO, CURVA DE INVERSIONES, PLANOS, CLAUSULAS DE SEGURIDAD E HIGIENE		
2	1,00	OBRA: RENGLÓN 2 - ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO - TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS: CLÁUSULAS PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN DE TRABAJO, CURVA DE INVERSIONES, PLANOS, CLAUSULAS DE SEGURIDAD E HIGIENE		
3	1,00	OBRA: RENGLÓN 3- INSTALACIÓN INFORMÁTICA- TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS: CLÁUSULAS PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN DE TRABAJO, CURVA DE INVERSIONES, PLANOS, CLAUSULAS DE SEGURIDAD E HIGIENE		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Denominación de la Obra:

Taller de Informática – FAUD – CUMB

Complejo Universitario Manuel Belgrano – Funes 3350 – FAUD – Nivel +10.80

2. Presupuesto Oficial

Renglón 1: Albañilería e Instalaciones Eléctricas

Pesos setecientos cincuenta y tres mil quinientos veintiséis (\$ 753.526.-)

Renglón 2: Acondicionamiento Térmico

Pesos doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro (\$ 255.734.-)

Renglón 3: Instalación Informática

Pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos doce con 75/100 (\$ 682.812,75)

3. Valor del Pliego

Sin cargo

4. Plazo de Ejecución

Sesenta días corridos (60 días). Se encuentran incluidos en este plazo de obra los días de lluvia de la media anual histórica publicados por el Servicio Meteorológico Nacional y sus consecuencias.

5. Letrero de Obra

Cartel 2m x 2m, según diagramación e instrucciones de la Inspección.

6. Acopio

No se certificará acopio

7. Modo de contratación

La obra se contratará por ajuste alzado.

8. Certificación

Se hará una certificación cada treinta días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

Se establece que los ítems y sus porcentajes de incidencia establecidos en el presupuesto oficial son fijos y no se permitirá que sean modificados.

Estos porcentajes se usarán como base a los fines de establecer los avances de obra con miras a las certificaciones de trabajos realizados.

Los precios de los ítems del presupuesto oficial afectados por el coeficiente de aumento o rebaja contractual serán utilizados para calcular los montos de los adicionales y las economías de obra.

9. Modelo de Cotización

En hoja con membrete de la Empresa, y con la siguiente leyenda:

(X) NO VALIDO COMO FACTURA

Se PRESUPUESTA la obra por el sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo al Pliego de Licitación en el.....%;.....por ciento;(por encima o debajo)..... del Presupuesto Oficial.-

Firma y Sello responsable legal

10. Conocimiento del Lugar

Será exigida con la oferta la presentación de la declaración de toma de conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, "**Certificado de Visita a Obra**". La visita a obra se realizará en la fecha y hora consignadas en la primera página del pliego. Se recomienda concurrir a la misma.

Asimismo con la oferta se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas las consultas de los oferentes y las respuestas de la Universidad.

Éste será emitido y entregado por el Departamento de Obras sito en R. Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. 0223 475-3377 int. 220. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

Las consultas se podrán presentar hasta diez (10) días antes de la fecha de presentación de la oferta y el retiro del citado documento en los últimos siete (7) días anteriores a dicha fecha.

11. Representantes Técnicos

La contratista presentará para poder iniciar la obra, el contrato con el Representante Técnico. Los certificados deberán ir firmados por el mismo profesional y visado en el Colegio respectivo.

Se exige un Representante Técnico en Obra, con presencia efectiva de cuatro horas diarias por jornada de labor.

12. Inicio de Obra

Suscripto el contrato, y dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de firma del mismo, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra la documentación requerida para el inicio de obra. Tan pronto firme contrato la contratista presentará a la Universidad un Plan de Trabajos con porcentajes de avance de cada ítem para que la Inspección lo analice. Solamente después de que la Inspección lo apruebe formalmente, la empresa podrá obtener el Inicio de Obra.

Si cumplido el plazo especificado, el Contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de Obra, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución, siendo el Contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

13. Planos conforme a obra

La contratista antes de solicitar la Recepción Provisoria entregará a la Inspección planos conforme a obra de todas las instalaciones; acotados y detallados, con la información necesaria para que sean aptos para ser utilizados para tareas de prevención y mantenimiento. Se deberá entregar dicha información en CD, realizado en AUTOCAD.

14. Reserva de contratar hasta un 80 % del Presupuesto

La UNMDP, se reserva el derecho de contratar hasta un 80 % del presupuesto propuesto.

15. Plazo de Garantía

El plazo de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, es de 180 días corridos.

16. Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene en Obra

La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá el Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 27 de Diciembre de 2017

Obra: "TALLER DE INFORMÁTICA – FAUD - CUMB"

MEMORIA

Se remodelará el Taller 6 ubicado en el Nivel +10.80m de la FAUD, para acondicionarlo como Taller de Informática.

Se modificará la Instalación eléctrica existente para adecuarla a los consumos apropiados al fin.

Para ello se hará el tendido desde el tablero general de la Facultad de Cs. Económicas y Sociales, ubicado en el nivel de Subsuelo, por bandeja existente hasta el pleno eléctrico que vincula la planta baja del edificio con el nivel +10.80m, y desde allí por pleno hasta el tablero seccional de piso. Se instalará cañería a la vista hasta el tablero seccional existente en el Taller 6, el que será modificado según lo especificado en los Planos correspondientes.

Se agregarán los tableros eléctricos específicos para los equipos de aire acondicionado a instalar y para los equipos de informática de la Oficina de Informática ubicada en el nivel +12.60m de la FAUD.

La iluminación se realizará nuevamente, siguiendo los lineamientos de los planos y especificaciones técnicas.

SE retirará la puerta existente en el acceso desde la FAUD, para acondicionarla y recolocarla en la posición indicada en planos.

Se colocará una puerta de reja doble en el acceso al Taller.

Se acondicionará el Taller con dos equipos de aire tipo Split, al igual que la oficina de Informática.

Se realizará la instalación de Datos para el funcionamiento de 100 puestos de trabajo, distribuidos en 5 islas.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 27 de Diciembre de 2017

Obra: "TALLER DE INFORMÁTICA – FAUD – CUMB"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1 TRABAJOS PRELIMINARES

a) Retiro de muebles y acondicionamiento de espacio de obra

La contratista retirará los muebles que se encuentran en el taller 6 de la FAUD, trasladándolos al espacio que indique la Inspección, dentro del mismo edificio. Si en el momento de realizar la obra existieran en el taller elementos destinados al mismo, estos serán preservados por la Contratista de cualquier deterioro, siendo responsable por los mismos.

b) Cartel de obra

El cartel de obra será de 2,00 x 2,00 mts, con inscripción y colores según plano adjunto. El bastidor será de caño estructural de 30x30 mm, espesor de pared 1.6 mm, soldado. El cartel será de lona vinílica blanca, de 290 micrones de espesor, compuesta por dos láminas de PVC y tejido entramado de poliéster en el centro, las tres capas soldadas entre sí, resistente a los rayos UV, impreso con tintas vinílicas.

La Contratista deberá emplazar el letrero de obra, donde la Inspección determine y será colocado al Inicio de Obra. El cartel deberá quedar instalado y mantenido en perfectas condiciones por la Contratista, durante el período comprendido entre la iniciación de la obra y su Recepción Provisoria. El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

c) Cercos y defensas

Toda vez que sea necesario para el normal desarrollo de la obra, la contratista deberá cercar los sectores de trabajo que interfieran con los espacios académicos lindantes. La empresa colocará las defensas y avisos de obra en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes.

Todas las decisiones de cómo moverse en la obra deberán coordinarse previamente con la Inspección, siendo su decisión en el modo de organizar las acciones, de carácter inapelable.

d) Replanteo

La contratista realizará la medición de obra a fin de verificar sus medidas.

Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección, quien a su vez verificará el replanteo antes de dar comienzo a los trabajos.

Cualquier trabajo extraordinario o aún demoliciones de muros, columnas, vigas, etc. o movimientos de marcos, rellenos o excavaciones, etc. que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta exclusiva de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección ha estado presente durante los trabajos.

e) Traslado de computadoras

Hacia la finalización de las tareas de obra, la contratista trasladará al taller las computadoras que se encuentran en el actual taller de Informática ubicado en el primer piso de la FAUD. Las mismas serán desconectadas de su ubicación actual y conectadas en los nuevos puestos de trabajo, por el personal encargado de la instalación del equipamiento informático.

2 CARPINTERÍA Y HERRERÍA

a) Retiro, acondicionamiento y recolocación de puerta PE

Se retirará la puerta de madera de doble hoja ubicada en el acceso del Taller 6 y luego de reacondicionarla para su perfecto accionamiento, se la recolocará en la posición indicada en planos. La contratista es responsable del perfecto ajuste de las hojas y demás elementos en su posición definitiva. Dicho ajuste deberá asegurar accionamiento suave, hermeticidad en el cierre y huelgos mínimos para todas las estaciones del año.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

b) Reja doble hoja R1

Se proveerá y colocará una puerta reja de hierro, de doble hoja, dimensiones y diseño según plano de carpintería.

Tendrán marco exterior de perfiles ángulo de hierro L de alas iguales de 1 1/4" x 1/8" de espesor. Las hojas serán de perfiles y planchuela. Los barrotes de la reja serán de hierro redondo Ø 13mm, alineados en planchuela de hierro perforada de 1 1/4" x 3/16" y enmarcados en perfil ángulo de hierro L de alas iguales de 1 1/4" x 1/8" de espesor, para tomar bisagras y cerraduras. Las hojas serán rebatibles a 180°.

En la hoja se colocarán dos (2) cerraduras combinadas de seguridad de doble paleta tipo TRABEX, KALLAY o equivalente en marca y calidad, accionables con una misma llave.

Todos los elementos se entregarán en obra con dos manos de esmalte antióxido como protección y se pintarán en obra con dos manos de esmalte sintético marca ALBA, color negro, o equivalente en marca y calidad.

La Inspección dará su aprobación previa a la colocación de estas rejas.

c) Soportes para planos de apoyo

Se proveerán y colocarán los soportes metálicos para el sostén de los planos de apoyo laterales, según planos de detalles. Estos soportes se tomarán exclusivamente a la estructura de hormigón mediante el uso de brocas específicas, no debiendo amurarse ningún elemento al frente integral.

d) Soporte para proyector

El soporte para proyector se colocará suspendido de la estructura firme, mediante un soporte metálico, de dimensiones y diseño de acuerdo a planos de detalles.

e) Columnas de aluminio

Se proveerán e instalarán cinco (5) columnas, una en cada cabecera de las filas de puestos de trabajo, destinadas a bajada de instalaciones eléctricas y de datos hacia los canales correspondientes. Las mismas serán de aluminio prepintado blanco de 75x75 mm y estarán fijadas en la base mediante zapata abulonada al piso. La conexión a las bandejas y canales de datos y de electricidad se realizarán mediante conectores del sistema.

f) Bandejas portacables

Para canalizar las instalaciones eléctricas y de datos se proveerán e instalarán bandejas perforadas de chapa galvanizada en origen, marca Samet o equivalente en marca y calidad, de 100x50x0.9 mm, provistas de todos los accesorios complementarios necesarios, de la misma línea. Se deberá incluir el accesorio para acceso desde la bandeja al rack de computación ubicado en la oficina de Informática. Cada instalación se canalizará en bandejas exclusivas, separadas una distancia mínima de 30 cm entre sí. Las bandejas estarán suspendidas de la estructura del parabólico y/o estructura de hormigón del taller, mediante trapecios, ménsulas, varillas y accesorios galvanizados, propios del sistema. Para ello se realizarán las perforaciones necesarias en el cielorraso de yeso suspendido, debiendo luego ser reparado el cielorraso a su estado original.

Se deberán respetar las reglas del buen arte en la nivelación y firmeza del tendido de las bandejas.

3 ALBAÑILERÍA, TABIQUES Y YESERÍA

a) Rotura y reparación de cielorrasos

En los cielorrasos se deberán ejecutar todos los cortes correspondientes a los accesos, tapas de registro, perforaciones para bocas de electricidad, artefactos de iluminación, instalación de bandejas y demás elementos que especifiquen los planos y/o indique la Inspección de obra.

Finalizados los trabajos de instalaciones, la Contratista realizará las reparaciones del cielorraso de yeso suspendido a su estado original.

b) Tabique de roca de yeso

La tabiquería de acceso que contendrá la puerta PE se realizará con tabique de roca de yeso con estructura de chapa de acero galvanizado por inmersión en caliente, fabricados bajo Norma IRAM IAS U500.243, perteneciente al sistema.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

Este tabique estará compuesto por cuatro placas de roca de yeso tipo estándar de 12.5 mm de espesor, marca Durlock o equivalente en marca y calidad, atornilladas dos placas a cada cara de una estructura de acero galvanizado de 70 mm de espesor, con relleno de paneles de lana de vidrio de 35 kg/m³ de densidad y 70 mm de espesor.

La estructura estará conformada por perfiles solera de 70 mm y montante de 69 mm. Los montantes se colocarán cada 40 cm, fijados a las soleras mediante tornillos autorroscantes tipo T1, propios del sistema. En el perímetro de la estructura se colocará entre perfiles y mampostería o frente integral, una banda de material elástico.

Los huecos previstos para la carpintería en el tabique, serán encuadrados con solera perimetral y sellados en todo su perímetro con sellador acústico. En ángulos expuestos se colocará cantonera de chapa de acero galvanizado, propia del sistema.

Las placas serán fijadas a la estructura con tornillos autorroscantes tipo T2 colocados con una separación de 25 cm en el centro de la placa y 15 cm en los bordes que conforman las juntas verticales.

Se masillarán las fijaciones con dos manos de masilla marca Durlock o equivalente en marca y calidad. Las juntas se tomarán con cinta entramada y masilla. Se aplicará un sellador acústico en todo el perímetro del tabique.

Se aplicará una mano de masilla a toda la superficie de ambas caras del tabique, dejando la superficie lijada hasta lograr la uniformidad y quedar preparada para ser pintada.

Finalmente se darán tres manos de pintura al látex para interiores, de color idéntico al existente en muros perimetrales.

c) Ayuda de gremios

La Contratista deberá prestar la ayuda a los demás gremios de la obra, de modo de garantizar que los trabajos queden terminados de acuerdo a su fin. Esta ayuda consistirá en prestación de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación de los equipos de aire acondicionado e instalaciones eléctricas, de datos y mobiliario.

Para el drenaje o desagüe de condensado de los equipos de aire acondicionado, la Contratista instalará una cañería de polipropileno de unión antideslizante con o'ring doble labio, marca IPS o equivalente en marca y calidad, acoplada al desagüe pluvial existente, mediante el uso de piezas de acometida específicas del sistema (acople a 45° de 110x63), adonde descargarán las mangueras provistas en los equipos.

4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Las presentes especificaciones definen las características a las que se deberá ajustar la oferta de la provisión de la mano de obra especializada, materiales y equipos necesarios para dejar en correcto funcionamiento de acuerdo a las normas vigentes de orden general y particular y acorde a las reglas del buen arte, las tareas que oportunamente se detallarán. Las presentes y los planos que acompañan son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como explicitado en todos. En caso de contradicción se deberán realizar las consultas respectivas por escrito. La oferta incluirá todos los accesorios, aditamentos y elementos que se consideren necesarios, aunque en el presente pliego no se encuentren expresamente detallados, siendo el oferente el responsable por la provisión; montaje e instalación. El oferente deberá realizar todas las verificaciones técnicas que comprometen a la instalación. Podrá expresar en la oferta lo que a su entender son defectos de cálculo; diseño de materiales; etc. Una vez adjudicada no se admitirán reclamos al respecto.

NORMAS DE APLICACIÓN

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.)
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina. (A.E.A)
- Cuerpo de Bomberos de la Prov. De Buenos Aires.
- Ordenanza Municipal Partido de Gral. Pueyrredón N°12.236
- Resolución N° 351 de la ley N° 19587, Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo

PRUEBAS Y ENSAYOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

Concluidas las tareas de adecuación se deberá realizar en conjunto con la Inspección el siguiente cumplimiento de la instalación realizada:

- Medición de puesta a tierra
- Medición de Resistencia de Aislación:
- Medición de continuidad eléctrica
- Calidad de materiales: cumplimiento de lo indicado

Serán determinados; protocolarizados y realizados en presencia de la Inspección, quien en virtud de los resultados decidirá los pasos a seguir.-

De los cableados a realizar

- Inspección visual
- De aislación :
 - entre fases
 - entre fases y neutro
 - entre fases y neutro a masa

Previo a la iniciación de cualquier tarea y con suficiente antelación para permitir su análisis el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección los materiales a utilizar, serán conservados como pruebas de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos.

Los cables serán multifilares con homologación de IRAM, colores de aislaciones y secciones reglamentarias y/o según cálculo.

Se utilizarán en todos los casos conectores para vincular cables y cañerías con las cajas.

Toda la instalación estará conectada a la descarga a tierra existente. El conductor de puesta a tierra será normalizado, de sección necesaria según cálculo y recorrerá las cañerías de alimentación y de éstas a las cajas de conexiones, de acuerdo a las Normas vigentes.

La distribución de los tomacorrientes no podrá compartir cañerías, ni cableados con la distribución a iluminación.

La Contratista deberá presentar a la Inspección cálculo de las secciones de los conductores a utilizar para su análisis y eventual aprobación antes de iniciar los trabajos de cableado.

Para alimentación de tomacorrientes e iluminación, se utilizarán secciones no menores a 2,5mm² o mayores según cálculo.

La instalación eléctrica se hará siguiendo la distribución indicada en los planos correspondientes.

Al finalizar las obras, la Contratista presentará dos juegos de planos conforme a obra, firmados por el instalador competente.

a) Alimentación desde tablero principal

Se tomará tensión del tablero general ubicado en el Subsuelo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, colocando la protección térmica indicada en el esquema de tableros.

Desde el tablero general hacia el pleno ubicado en el hall posterior del edificio, se canalizarán los conductores del tipo Sintenax, por la bandeja existente.

Por pleno eléctrico se llegará al nivel +10.80 m, adaptando el Tablero seccional de piso existente para dar alimentación al Tablero seccional del Taller de Informática. Este tramo se canalizará con caño de hierro pesado, amurado convenientemente a los muros de los espacios que recorre, con grampas omega galvanizadas.

b) Tablero seccional de informática TS1

El gabinete para alojar los elementos de maniobra y protección es existente. En este gabinete se alojarán los interruptores diferenciales y llaves termomagnéticas indicadas en el esquema de tableros, acondicionándolo según reglamentaciones vigentes.

c) Tablero seccional Aire acondicionado TS2

El gabinete para alojar los elementos de maniobra y protección será del tipo Roker IP40, plástico alto impacto, baja emisión de humos. Tapa de policarbonato fumé y protector UV. En este gabinete se alojarán los interruptores diferenciales y llaves termomagnéticas indicadas en el esquema de tableros, según reglamentaciones vigentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

d) Tablero seccional de informática TS3

El gabinete para alojar los elementos de maniobra y protección será del tipo Roker IP40, plástico alto impacto, baja emisión de humos. Tapa de policarbonato fumé y protector UV. En este gabinete se alojarán los interruptores diferenciales y llaves termomagnéticas indicadas en el esquema de tableros, según reglamentaciones vigentes.

e) Circuitos de tomas

Se distribuirán las fases en los distintos circuitos de tomas. Los tomacorriente existentes se mantendrán en uso, agregándose los siguientes:

e.1) Tomas en puestos de trabajo

Los tomas de los puestos de trabajo se colocarán en el canal técnico, distribuidos según lo indicado en planos de Puestos de Trabajo. Se colocarán dos (2) tomas dobles hacia el exterior del canal y cuatro (4) tomas dobles ocultos en el interior del canal.

Todos los tomas serán dobles. Las cajas serán de plástico reforzado. Las tapas, bastidores y módulos, serán de la marca Kalop, línea Civil o equivalente en marca y calidad, color blanco.

Se generarán los circuitos reglamentariamente necesarios para cada isla. El cable a utilizar será de marca Prysmian o equivalente en marca y calidad, del tipo taller de 2x4 mm² de sección, más tierra.

e.2) Tomas en puestos notebook

Los tomas de los puestos para notebook se colocarán en un zócalo canal técnico, amurado a la banquina. Este zócalo será de 100x50 mm, color blanco, marca Zoloda o equivalente en marca y calidad. Todos los tomas serán dobles, distribuidos según lo indicado en planos de Electricidad. Las cajas serán de plástico reforzado de 5x10 cm marca Zoloda o equivalente en marca y calidad. Las tapas, bastidores y módulos, serán de la marca Kalop, línea Civil o equivalente en marca y calidad, color blanco.

Se generarán los circuitos reglamentariamente necesarios. El cable a utilizar será de marca Prysmian o equivalente en marca y calidad, del tipo taller de 2x4 mm² de sección, más tierra.

e.3) Tomas generales

Se proveerán e instalarán los tomas necesarios para alimentar los equipos de aire acondicionado, incluidas las unidades exteriores. Estos tomas serán de características y capacidad indicada para el uso, debiendo coordinar la Contratista los trabajos con los instaladores de los equipos de aire a fines de garantizar la instalación eléctrica de los mismos. Los tomas pertenecientes a los equipos ubicados en el Taller de Informática serán alimentados por bandeja desde el tablero seccional de aire acondicionado, mediante cable marca Prysmian o equivalente en marca y calidad, del tipo taller de 4x4 mm² de sección, más tierra. Los tomas perteneciente al equipo ubicado en Oficina de Informática serán alimentados desde el tablero seccional ubicado en dicha oficina, mediante cable marca Prysmian o equivalente en marca y calidad, del tipo taller de 4x2.5 mm² de sección, más tierra.

Se proveerán e instalarán los tomacorrientes indicados en planos para la Oficina de Informática, destinados a alimentar los equipos específicos de la misma, dos tomas dobles junto al rack y tres tomas dobles en el resto del ambiente, según planos. Las cajas serán de plástico reforzado. Las tapas, bastidores y módulos, serán de la marca Kalop, línea Civil o equivalente en marca y calidad, color blanco.

El cable a utilizar será de marca Prysmian o equivalente en marca y calidad, del tipo taller de 2x4 mm² de sección, más tierra.

La instalación a la vista, se canalizará en cañería de hierro pesado de ¾", conveniente engrampada a los muros y losas, mediante piezas omega galvanizadas.

Se instalará en el lugar indicado en planos un tomacorriente destinado a dar alimentación al cañón.

f) Bocas de iluminación

Se modificarán las bocas de iluminación existentes, siguiendo el trazado indicado en plano de electricidad, agregando las bocas necesarias.

El tendido se canalizará desde el tablero seccional existente por cielorraso, utilizando manguera pesada de sección mínima ¾", unida a las cajas octogonales plásticas mediante conectores. El cableado de los circuitos de iluminación se realizará con cables unipolares marca Prysmian o equivalente en marca y calidad, de sección mínima 2.5 mm².

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

g) Artefactos de led

Se distribuirán las fases en las luminarias.

La Contratista presentará a la Inspección de Obra muestras de todos los artefactos, previo a su colocación para la aprobación.

El comando de luminarias será el propuesto en los planos de instalación eléctrica, con llaves de combinación.

La contratista proveerá e instalará artefactos de iluminación de aplicar tipo listones con dos tubos led de 120 mm T8 de 2000 lm, temperatura mínima 6.000K, de primera marca y calidad.

Los interruptores serán color blanco, línea Civil de Kalop o equivalente en marca y calidad.

h) Iluminación de emergencia

Se proveerán e instalarán artefactos para iluminación de emergencia de 60 Leds con autonomía de 11 Horas, 6405 - 220v - 50hz – 20 marca BAW o equivalente en marca y calidad.

- i) Se proveerán e instalarán artefactos indicadores de salida luminosos permanentes tipo Gamasonic 1x8w o equivalentes en marca y calidad.

5 VARIOS

a) Seguros, contratos profesionales, etc.

En este ítem se encuentran incluidas todas aquellas tareas que son necesarias para concluir la obra de acuerdo al espíritu de la misma y al grado de terminación que se describe en este pliego.

Ayudas de gremio, fletes, limpieza de obra (durante la ejecución y final), seguros, vigilancia, gastos de electricidad de obra, pagos de tasas y aranceles por tramites de solicitud de servicios, gastos de papelería, sellados, visado de certificados, honorarios de representación técnica, honorarios de otros profesionales involucrados, instaladores, etc. están incluidas en él.

a) Matafuegos

Se proveerá un matafuego de Halon de cinco (5) kg e instalará junto con otro existente, en los lugares que indique la Inspección de Obra, dentro del Taller.

Los elementos para extinción deberán colocarse en lugares visibles, de fácil acceso y con cartelería explicando su uso. Deberán contar con las obleas de aprobación, y el período de funcionamiento deberá prever 1 año desde la recepción provisoria de la obra.

Nota:

Todas las obras deberán ser presupuestadas y ejecutadas CON ARREGLO A SU FIN.

Los datos cuantitativos de las especificaciones técnicas o el presupuesto adjunto son indicativos.

Los cómputos para cotizar los deberá realizar el oferente por su cuenta, debiendo generar para su elaboración los proyectos de instalaciones, o detalles de obra que sean necesarios.

La documentación gráfica que acompaña al presente pliego debe entenderse como anteproyecto.

Las dimensiones de conductos, estructuras y/o cualquier elemento constructivo, deberán presentarse en cálculo realizado por profesional competente en cada ítem, quién será a su vez, responsable por la adecuación de la obra a la documentación aprobada, ante las autoridades que correspondan.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 27 de Diciembre de 2017

Replón 2: ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

1 ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

Los equipos contarán con control remoto inalámbrico, filtros de aire antialérgico y antibacterial, deflector de aire motorizado y timer de apagado automático.

Deberá incluirse la instalación completa de interconexión de equipos, como las cañerías de cobre para refrigeración que conectan la unidad evaporadora y la condensadora, con su aislación térmica correspondiente, tipo K-flex o similar, recubrimiento de cinta de protección contra rayos UV y drenajes.

Para el drenaje o desagüe de condensado de los equipos ubicados en el Taller de Informática, será instalada por el Contratista de obra Replón 1, una cañería de polipropileno de unión antideslizante con o'ring doble labio, marca IPS o equivalente en marca y calidad, acoplada al desagüe pluvial existente, mediante el uso de piezas de acometida específicas del sistema (acople a 45° de 110x63), adonde descargarán las mangueras provistas en los equipos.

Las unidades exteriores de todos los equipos irán ubicadas en la losa sobre núcleo de escaleras, indicada en planos.

Las unidades interiores irán fijadas en la estructura de hormigón, evitando interferir con los vanos de carpinterías.

Todos los elementos metálicos estarán tratados contra la corrosión y protegidos por dos manos mínimas de esmalte sintético brillante.

Todos los trabajos de albañilería y electricidad necesarios para la instalación de los equipos serán coordinados con la contratista de obra Replón 1 y ejecutados por ella.

Los equipos serán puestos en marcha por la Contratista, dando las instrucciones correspondientes al personal de Mantenimiento y usuarios de la UNMDP. A la firma de la Recepción Provisoria la Contratista entregará a la Inspección de Obra el manual de instrucciones y el certificado de garantía de los equipos, que cubrirá como mínimo un período de 365 días. Durante este período la Contratista realizará el mantenimiento cuatrimestral y los controles de rutina que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos instalados. La Contratista extenderá a la UNMDP un certificado por escrito con el detalle de los controles realizados y del eventual reemplazo de elementos.

a) Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo Split F/C 5 TR

Se proveerán e instalarán en el taller de Informática, dos (2) equipos de aire acondicionado frío-calor, tipo Split piso-techo de 5 TR (15.000 frig/hora) cada uno, trifásico, marca CARRIER, SURREY o equivalente en marca, calidad y características técnicas.

b) Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo Split F/C 5 TR

Se proveerá e instalará en la oficina de Informática, un (1) equipo de aire acondicionado frío-calor, tipo Split de 2250 frig/hora, marca CARRIER, SURREY o equivalente en marca, calidad y características técnicas.

2 VARIOS

a) Seguros, técnicos, etc.

En este ítem se encuentran incluidas todas aquellas tareas que son necesarias para concluir la obra de acuerdo al espíritu de la misma y al grado de terminación que se describe en este pliego.

Fletes, limpieza de obra (durante la ejecución y final), seguros, vigilancia, gastos de electricidad de obra, gastos de papelería, sellados, visado de certificados, honorarios de profesionales involucrados, instaladores, etc. están incluidas en él.

Reoglón 3: INSTALACIÓN INFORMÁTICA

a) Provisión e instalación de Switch avanzado de 26 puertos
Se proveerá e instalará un (1) Switch avanzado de 26 port 10/100/1000 marca Cisco SG300-28 o equivalente en marca, calidad y técnica.

Características del equipo:

- Puertos: 26 de Cobre 10/100/1000 + 2 Combo MiniGbic/Cobre 10/100/1000
- Forwarding rate/Switching capacity: 41,67 mpps (Paquetes de 64 bytes)/56 Gbps
- Layer 2: Soporte de STP/RSTP/MSTP (802.1d/802.1w/802.1s), soporte de 256 VLANs simultáneas
- Layer 3: Ruteo en Ipv4 de hasta 32 rutas estáticas y hasta 32 interfases IP
- Seguridad: Soporte protocolo SSH v1 y v2, soporte A CLs hasta 512 reglas
- Calidad de Servicio: Niveles de prioridad con 4 colas en hardware, limitación de velocidad con políticas de ingreso y control de egreso por rate y shaping (por VLAN, por Port y basado por flujo)
- Administración mediante SNMP v1, 2c y 3, interfase Web, cliente telnet con soporte de SSH seguro
- Discovery: Anuncio usando CDP (Cisco Discovery Protocol)

b) Provisión e instalación de Switch de 24 puertos
Se proveerá e instalará dos (2) Switch de 24 puertos marca TP Link TL-SG1024 o equivalente en marca, calidad y técnica.

Características del equipo:

Gigabit Rackeable, Protocolos IEEE802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x – Interfaz: 24 puertos RJ45 a 10/100/1000 Mbps – Negociación automática – MDI/MDIX – Capacidad de Switches: 48 Gbps – Tasa de reenvío de paquetes 35.7 Mbps, Direcciones MAC: 8 K – Memoria buffer: 2 MB – Certificaciones FCC, CE, RoHS

c) Provisión e instalación de rack mural fijo mini 6U 19”
Se proveerá e instalará en la Oficina de Informática un (1) Rack mural fijo, mini 6 U, de 19 “ (600 mm x 450 mm).

d) Provisión e instalación de organizador de cables 1U para rack 19”
Se proveerán e instalarán dos (2) unidades de organizadores de cables 1U para rack de 19”.

e) Provisión e instalación de ACCESS POINT WIFI
Se proveerán e instalarán dos (2) unidades ACCESS POINT WIFI empresarial, marca UBIQUITI UAP-AC-LR con soporte 802.11 a/b/g/n/ac, o equivalente en marca, calidad y técnica.

Características del equipo:

Soporte de seguridad WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES), Máxima potencia de TX 24 dbm en 2,4GHz y 22dbm en 5 GHz, soporte de más de 250 clientes, compatible con software de gestión centralizada, con fuente POE.

f) Provisión e instalación de cable UTP cat 6 con dos plug RJ45 con capuchón
Se proveerán e instalarán los cables de datos según distribución indicada en planos para cada puesto.
El cable a utilizar será UTP categoría 6, marca Furukawa, AMP o equivalente en marca y calidad, provisto a obra en sus bobinas originales.
Las fichas de conexión a colocar en ambos extremos de cada cable serán terminales RJ45 categoría 6, marca Nisuta, Furukawa o equivalente en marca y calidad, con el protocolo T568A. Irán protegidas por capuchones para plug RJ45.
Los cables irán organizados con precintos de cables velcro de 20 cm de largo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

Se desarrollará el tendido del cableado estructurado, bajo estándares EIA/TIA-568B siguiendo el plano propuesto.

PIN 1 Blanco / Verde
PIN 2 Verde
PIN 3 Blanco / Naranja
PIN 4 Azul
PIN 5 Blanco / Azul
PIN 6 Naranja
PIN 7 Blanco / Marrón
PIN 8 Marrón

Se dará provisión de Internet a Switch administrable CORE mediante provisión y tendido de cable UTP categoría 6 con fichas RJ45 armadas según norma propuesta, en ambos extremos, desde el Rack de la UNMDP ubicado en el 3º piso (pasillo de Facultad de Humanidades), por bandeja existente, hasta la oficina de Informática ubicada en el 4º piso. El Centro de cómputos de la UNMDP será el responsable de la apertura del Rack y la conexión del extremo del cable.

Se dará provisión de internet a los switches TP-Link mediante provisión y tendido de cable UTP Cat6 desde el switch Administrable en el rack de la Oficina de Informática, hasta los switches TP Link ubicados en las cabeceras de cada isla, por bandejas y columnas cabeceras provistas según renglón 1. Se vincularán entre si los switches TP Link mediante provisión e instalación de cable UTP cat6 con fichas RJ45 en cada extremo, quedando vinculados así la isla 1 con la 2, la 2 con la 3, la 3 con la 4 y la 4 con la 5.

Se deberá proveer y realizar el cableado de cada uno de los 20 equipos que componen las islas (100 equipos en total), desde el switch TP Link hasta la tarjeta de red del CPU, mediante cable UTP Cat6 con sus extremos armados con ficha RJ45, siguiendo la norma propuesta. El cableado se realizará por la bandeja específica de los puestos de trabajo. Se dejará en todos los casos unos cm de cable extra para poder correr los equipos sin desconectarlos.

Desde el switch administrable ubicado en la Oficina de Informática se dará conexión en forma independiente a cada uno de los equipos wifi, mediante provisión y tendido de cable UTP cat6, con fichas RJ45 en cada extremo, colocadas según norma establecida. Este tendido se hará por bandeja provista según Renglón 1. Se proveerán y colocarán además los adaptadores POE para su alimentación.

g) Puerto inteligente

Se proveerán e instalarán cien (100) pasacables inteligentes USB HUB-01, con cable de 110 cm, dos (2) conectores usb en su extremo y dos jacks 3.5 mm para parlantes/auriculares y micrófono. El soporte terminal será circular e irá colocado en la perforación que presenta el canal técnico de los puestos de trabajo para ese fin.

h) Estabilizadores de tensión

Se proveerán e instalarán once (11) estabilizadores de tensión, marca ARK, línea Advanced, modelo 3.600 VA o equivalente en marca y calidad. Cada uno tendrá capacidad para estabilizar la corriente a 11 computadoras. El modelo deberá permitir a futuro la incorporación de baterías externas para darle autonomía a los equipos.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 27 de Diciembre de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB
RENLÓN 1: ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS
PRESUPUESTO OFICIAL

N°	Rubro	Un.	Cant.	P.Unitario	Parcial	Total	Inc.
1	TAREAS PRELIMINARES					\$ 23.338,61	3,10%
a	Retiro de muebles, acondicionamiento de espacios de obra	gl	1,00	\$ 4.146,35	\$ 4.146,35		0,55%
b	Cartel de obra	un	1,00	\$ 4.222,44	\$ 4.222,44		0,56%
c	Cerco de obra	ml	2,50	\$ 1.332,00	\$ 3.330,00		0,44%
d	Replanteo	m2	172,00	\$ 55,62	\$ 9.566,64		1,27%
e	Traslado de computadoras	gl	1,00	\$ 2.073,18	\$ 2.073,18		0,28%
2	CARPINTERÍA Y HERRERÍA					\$ 108.288,88	14,37%
a	Retiro, acondicionamiento y recolocación de puerta PE	gl	1,00	\$ 5.630,98	\$ 5.630,98		0,75%
b	Reja doble hoja R1	un	1,00	\$ 22.085,34	\$ 22.085,34		2,93%
c	Soportes para planos de apoyo	un	5,00	\$ 7.253,82	\$ 36.269,10		4,81%
d	Soporte para proyector	un	1,00	\$ 3.272,40	\$ 3.272,40		0,43%
e	Columna de aluminio 75x75 mm prepintada blanca	ml	15,00	\$ 566,28	\$ 8.494,21		1,13%
f	Provisión e instalación de bandeja portacables de 10 cm con accesorios	ml	61,00	\$ 533,39	\$ 32.536,85		4,32%
3	ALBANILERÍA, TABIQUES Y YESERÍA					\$ 169.624,80	22,51%
a	Rotura y reparación de cielorrasos	gl	1,00	\$ 23.760,00	\$ 23.760,00		3,15%
b	Tabique de roca de yeso con estructura chapa galvanizada	m2	6,00	\$ 1.090,80	\$ 6.544,80		0,87%
c	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$139.320,00	\$139.320,00		18,49%
4	INSTALACION ELÉCTRICA					\$ 407.455,98	54,07%
a	Alimentación desde tablero principal	gl	1,00	\$ 64.772,62	\$ 64.772,62		8,60%
b	TS1 Tablero seccional Taller de informática	un	1,00	\$ 35.280,00	\$ 35.280,00		4,68%
c	TS2 Tablero seccional Aire acondicionado	un	1,00	\$ 11.727,00	\$ 11.727,00		1,56%
d	TS3 Tablero seccional Oficina de Informática	un	1,00	\$ 8.348,40	\$ 8.348,40		1,11%
e	Circuitos de tomas						0,00%
e.1	Tomas en puestos de trabajo	isla	5,00	\$ 35.364,60	\$176.823,00		23,47%
e.2	Tomas en puestos notebook	boca	20,00	\$ 1.640,13	\$ 32.802,65		4,35%
e.3	Tomas generales	boca	8,00	\$ 1.270,35	\$ 10.162,76		1,35%
f	Boca de iluminación	boca	35,00	\$ 1.141,20	\$ 39.942,00		5,30%
g	Artefactos led	un	36,00	\$ 630,00	\$ 22.680,00		3,01%
h	Iluminación de emergencia	un	2,00	\$ 1.309,73	\$ 2.619,46		0,35%
i	Indicador de salida	un	2,00	\$ 1.149,04	\$ 2.298,08		0,30%
5	VARIOS					\$ 44.817,73	5,95%
a	Seguros, contratos profesionales etc.	Gl.	1,00	\$ 38.124,00	\$ 38.124,00		5,06%
b	Matafuego Halon 5 kg	un	1,00	\$ 6.693,73	\$ 6.693,73		0,89%
TOTAL						\$ 753.526,00	100,00%

Departamento de Obras, 27 de Diciembre de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB
REGLÓN 2: ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO
PRESUPUESTO OFICIAL

N°	Rubro	Un.	Cant.	P.Unitario	Parcial	Total	Inc.
1	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO					\$ 246.734,00	96,48%
a	Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo split frío calor 5 TR	un	2,00	\$ 108.000,00	\$ 216.000,00		84,46%
b	Provisión y colocación de aire acondicionado split frío calor 2250 frig/h	un	1,00	\$ 30.734,00	\$ 30.734,00		12,02%
2	VARIOS					\$ 9.000,00	3,52%
a	Seguros, técnicos, etc.	Gl.	1,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00		3,52%
TOTAL						\$ 255.734,00	100,00%

Departamento de Obras, 27 de Diciembre de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
 SECRETARÍA DE OBRAS
 DEPARTAMENTO DE OBRAS

TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB
 RENGLÓN 3: INSTALACIÓN INFORMÁTICA
 PRESUPUESTO OFICIAL

N°	Rubro	Un.	Cant.	P.Unitario	Parcial	Total	Inc.
1	INSTALACION INFORMATICA					\$ 652.212,75	95,52%
a	Provisión e instalación de Switch Avanzado de 26 puertos	un	1,00	\$ 16.363,25	\$ 16.363,25		2,40%
b	Provisión e instalación de Switch de 24 puertos	un	2,00	\$ 2.566,12	\$ 5.132,23		0,75%
c	Provisión e instalación de Rack mural fijo mini 6U 19"	un	1,00	\$ 3.356,03	\$ 3.356,03		0,49%
d	Provisión e instalación de organizador de cables 1U para rack 19"	un	2,00	\$ 520,66	\$ 1.041,32		0,15%
e	Provisión e instalación de Acces Point WiFi	un	2,00	\$ 3.719,01	\$ 7.438,02		1,09%
f	Provisión e instalación de cable UTP cat 6 con dos Plug RJ45 con capuchón	gl	1,00	\$348.642,15	\$348.642,15		51,06%
g	Puerto inteligente	un	100,00	\$ 459,80	\$ 45.980,00		6,73%
h	Estabilizadores de tensión	un	11,00	\$ 20.387,25	\$224.259,75		32,84%
2	VARIOS					\$ 30.600,00	4,48%
a	Seguros, contratos profesionales etc.	Gl.	1,00	\$ 30.600,00	\$ 30.600,00		4,48%
TOTAL						\$ 682.812,75	100,00%

Departamento de Obras, 27 de Diciembre de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Obra: **TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB**

PLAN DE TRABAJOS — CERTIFICACIÓN MENSUAL Y ACUMULADA (%)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA %	MES DE EJECUCION	
				1	2
	Renglón 1 - Albañilería e instalaciones eléctricas	\$ -			
1	TAREAS PRELIMINARES	\$ -			
a	Retiro de muebles, acondicionamiento de espacios de obra	\$ 4.146,35	0,25%	100,00%	
b	Cartel de obra	\$ 4.222,44	0,25%	100,00%	
c	Cerco de obra	\$ 3.330,00	0,20%	100,00%	
d	Replanteo	\$ 9.566,64	0,57%	100,00%	
e	Traslado de computadoras	\$ 2.073,18	0,12%		100,00%
		\$ -			
2	CARPINTERÍA Y HERRERIA	\$ -			
a	Retiro, acondicionamiento y recolocación de puerta PE	\$ 5.630,98	0,33%	100,00%	
b	Reja doble hoja R1	\$ 22.085,34	1,31%	100,00%	
c	Soportes para planos de apoyo	\$ 36.269,10	2,14%		100,00%
d	Soporte para proyector	\$ 3.272,40	0,19%	100,00%	
e	Columna de aluminio 75x75 mm prepintada blanca	\$ 8.494,21	0,50%	50,00%	50,00%
f	Provisión e instalación de bandeja portacables de 10 cm con accesorios	\$ 32.536,85	1,92%	50,00%	50,00%
		\$ -			
3	ALBAÑILERÍA, TABIQUES Y YESERÍA	\$ -			
a	Rotura y reparación de cielorrasos	\$ 23.760,00	1,40%	80,00%	20,00%
b	Tabique de roca de yeso con estructura chapa galvanizada	\$ 6.544,80	0,39%	100,00%	
c	Ayuda de gremios	\$ 139.320,00	8,23%	50,00%	50,00%
		\$ -			
4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ -			
a	Alimentación desde tablero principal	\$ 64.772,62	3,83%	100,00%	
b	TS1 Tablero seccional Taller de informática	\$ 35.280,00	2,09%	90,00%	10,00%
c	TS2 Tablero seccional Aire acondicionado	\$ 11.727,00	0,69%	90,00%	10,00%
d	TS3 Tablero seccional Oficina de Informática	\$ 8.348,40	0,49%	90,00%	10,00%
e	Circuitos de tomas	\$ -			
e.1	Tomas en puestos de trabajo	\$ 176.823,00	10,45%		100,00%
e.2	Tomas en puestos notebook	\$ 32.802,65	1,94%	100,00%	
e.3	Tomas generales	\$ 10.162,76	0,60%	100,00%	
f	Boca de iluminación	\$ 39.942,00	2,36%	100,00%	
g	Artefactos led	\$ 22.680,00	1,34%		100,00%
h	Iluminación de emergencia	\$ 2.619,46	0,15%		100,00%
i	Indicador de salida	\$ 2.298,08	0,14%		100,00%
		\$ -			
5	VARIOS	\$ -			
a	Seguros, contratos profesionales etc.	\$ 38.124,00	2,25%	50,00%	50,00%
b	Matafuego Halon 5 kg	\$ 6.693,73	0,40%		100,00%
		\$ -			
	Renglón 2 - Acondicionamiento Térmico	\$ -			
1	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	\$ -			
a	Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo split frío calor 5 TR	\$ 216.000,00	12,77%	70,00%	30,00%
b	Provisión y colocación de aire acondicionado split frío calor 2250 frig/h	\$ 30.734,00	1,82%	100,00%	
		\$ -			
2	VARIOS	\$ -			
a	Seguros, técnicos, etc.	\$ 9.000,00	0,53%	70,00%	30,00%
		\$ -			
	Renglón 3 - Instalación informática	\$ -			
1	INSTALACIÓN INFORMÁTICA	\$ -			
a	Provisión e instalación de Switch Avanzado de 26 puertos	\$ 16.363,25	0,97%	100,00%	
b	Provisión e instalación de Switch de 24 puertos	\$ 5.132,23	0,30%	100,00%	
c	Provisión e instalación de Rack mural fijo mini 6U 19"	\$ 3.356,03	0,20%	100,00%	
d	Provisión e instalación de organizador de cables 1U para rack 19"	\$ 1.041,32	0,06%	100,00%	
e	Provisión e instalación de Acces Point WiFi	\$ 7.438,02	0,44%	100,00%	
f	Provisión e instalación de cable UTP cat 6 con dos Plug RJ45 con capuchón	\$ 348.642,15	20,60%	50,00%	50,00%
g	Puerto inteligente	\$ 45.980,00	2,72%	50,00%	50,00%
h	Estabilizadores de tensión	\$ 224.259,75	13,25%	80,00%	20,00%
		\$ -			
2	VARIOS	\$ -			
a	Seguros, contratos profesionales etc.	\$ 30.600,00	1,81%	80,00%	20,00%
		\$ -			
	TOTAL	\$ 1.692.072,75	100,00%	59,53%	40,47%
CERTIFICACION.MENSUAL EN PORCENTAJE				59,53%	40,47%
CERTIFICACION ACUMULADA EN PORCENTAJE				59,53%	100,00%
CERTIFICACION.MENSUAL				\$ 1.007.308,10	\$ 684.764,65
CERTIFICACION ACUMULADA				\$ 1.007.308,10	\$ 1.692.072,75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Obra: **TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB**

PLAN DE TRABAJOS — CERTIFICACIÓN MENSUAL Y ACUMULADA (%)

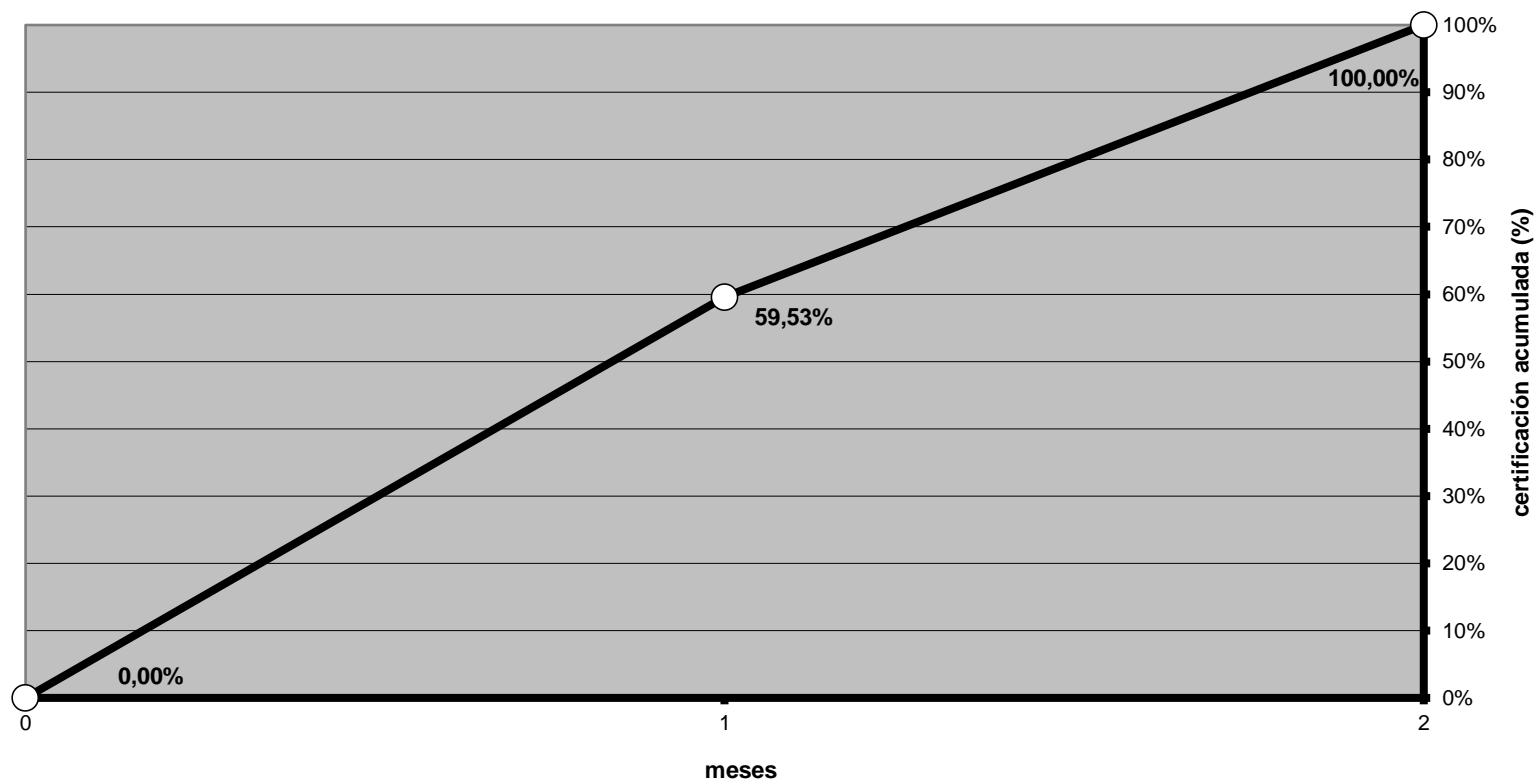
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA %	MES DE EJECUCION	
				1	2

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 27 de Diciembre de 2017

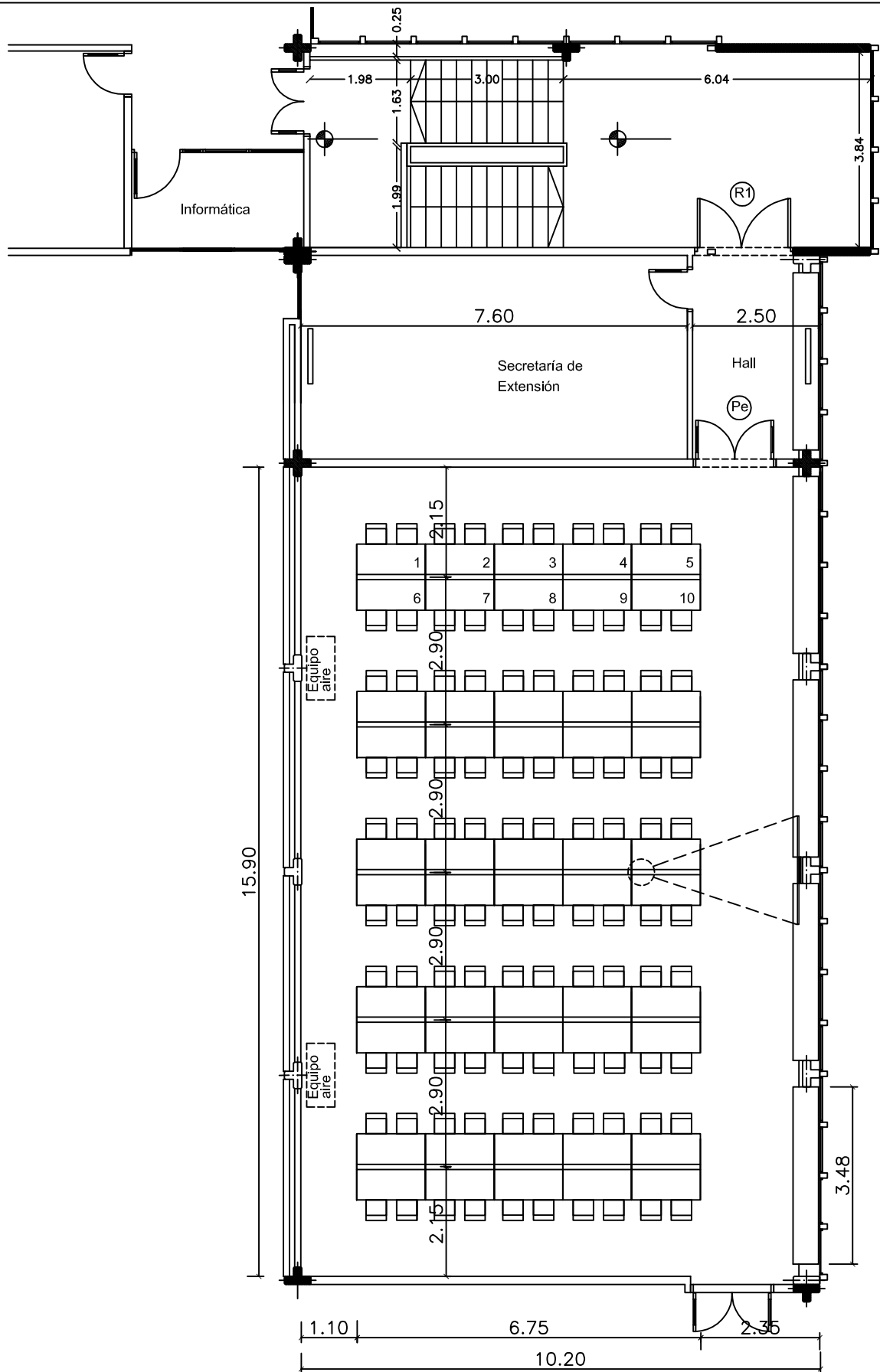
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Obra: **TALLER DE INFORMÁTICA - FAUD - CUMB**

CURVA DE INVERSIONES (%)



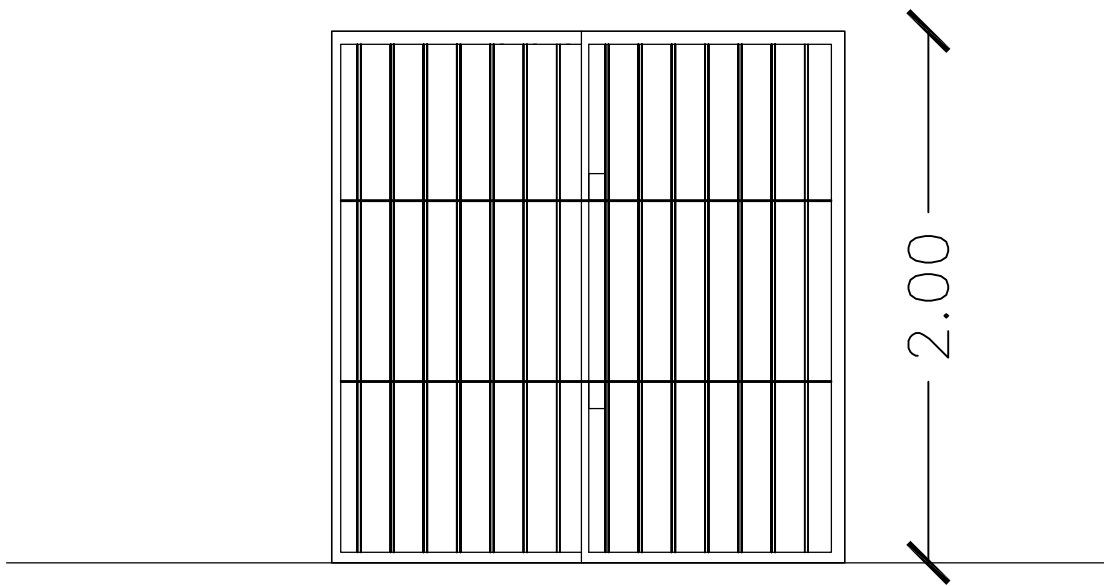
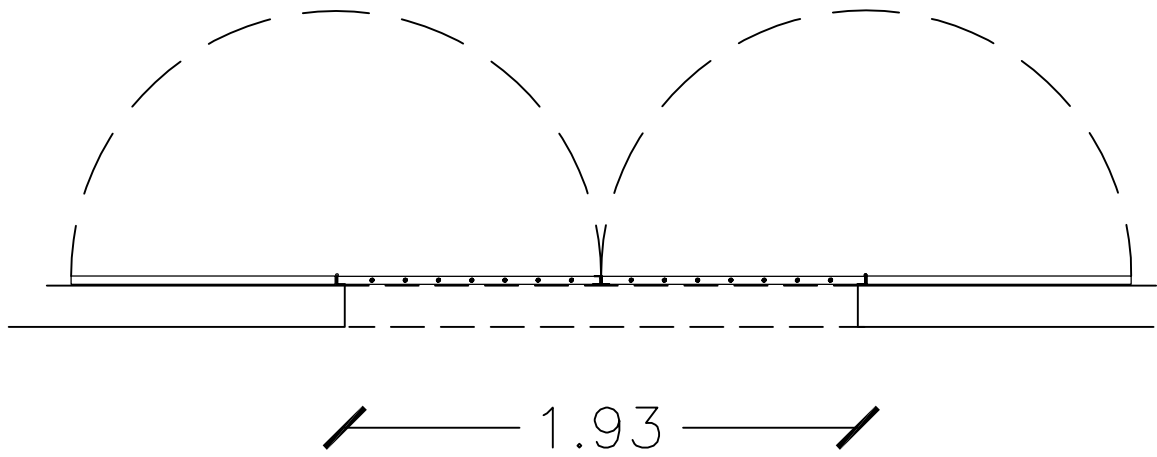
CERT.MENSUAL	%		0,00%	59,53%	40,47%
CERT.ACUMULADA	%		0,00%	59,53%	100,00%
CERT.MENSUAL	"\$"	\$	-	\$ 1.007.308,10	\$ 684.764,65
CERT.ACUMULADA	"\$"	\$	-	\$ 1.007.308,10	\$ 1.692.072,75



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
FAUD	NR	MF	24/10/17	s/esc

OBRA: Taller de Informática
UBICACION: FAUD Nivel +10.80
RUBRO: Arquitectura
PLANO: Planta Taller 6

OBRA	SECTOR
TI	FAUD
RUBRO:	A
PLANO:	1



R1

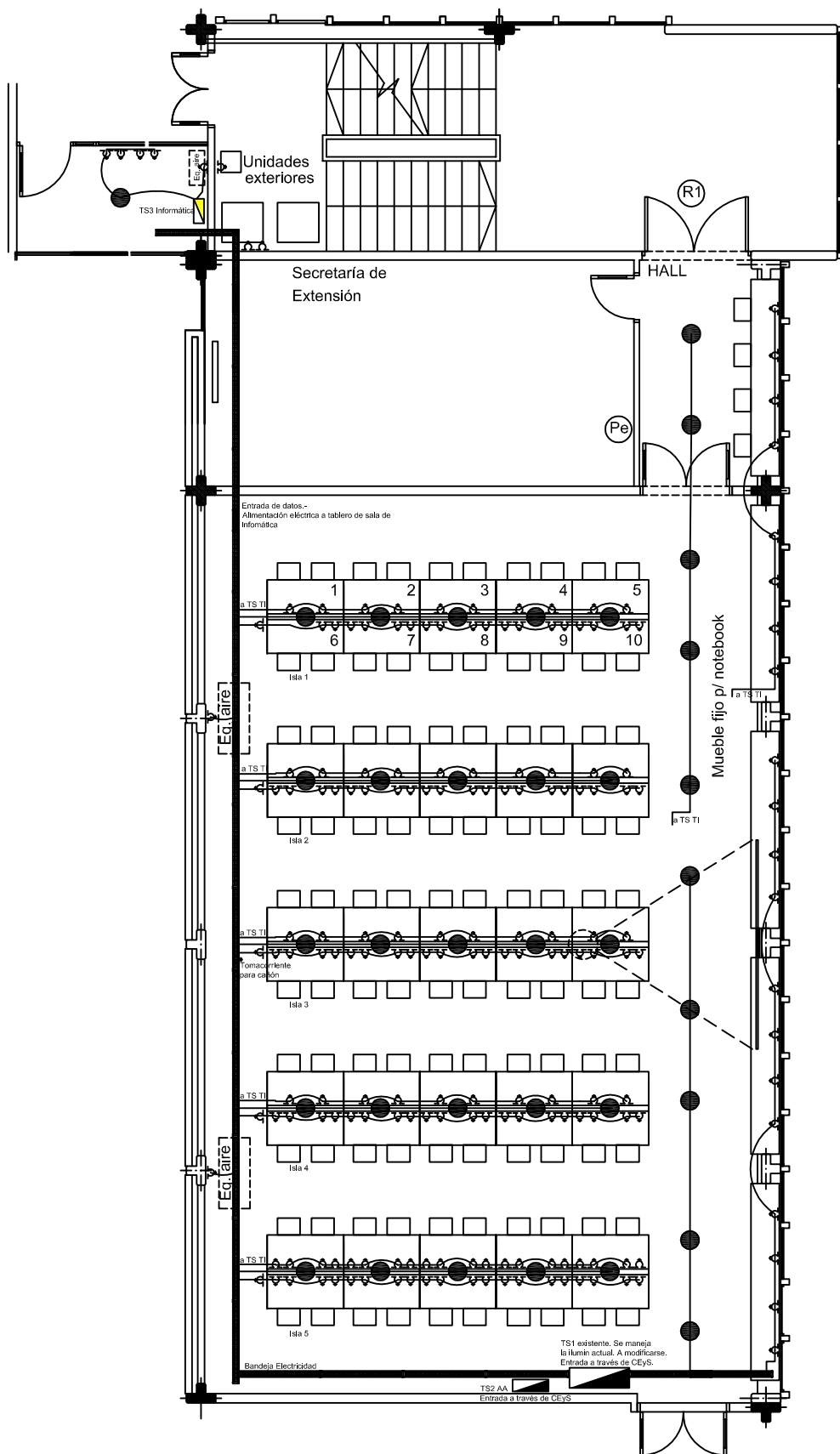
Cantidad 1

Marco: perfil ángulo de hierro L alas iguales $1\frac{1}{4}'' \times \frac{1}{8}''$
 Hoja: bastidor de planchuelas de hierro $1\frac{1}{4}'' \times \frac{3}{16}''$
 Herrajes: cerradura doble paleta combinadas (2)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
FAUD	NR	MF	27/12/17	s/esc

OBRA: Taller de Informática
UBICACION: FAUD Nivel +10.80
RUBRO: Carpintería y Herrería
PLANO: Planilla de carpinterías

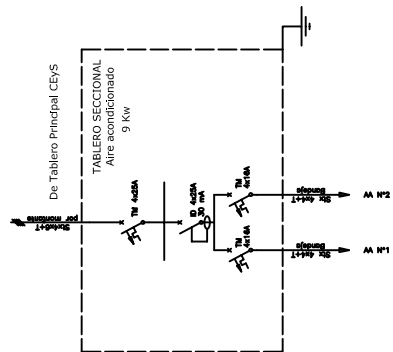
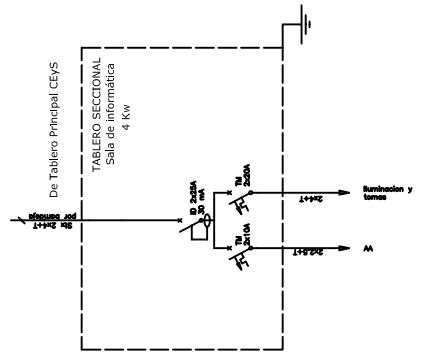
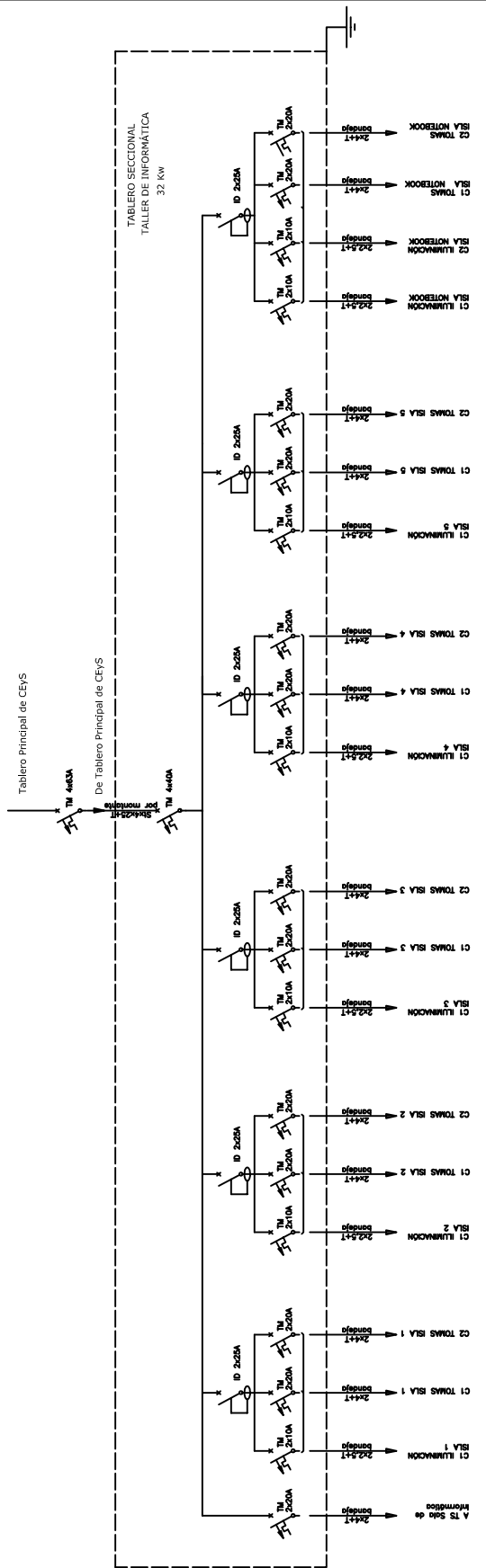
OBRA	SECTOR
TI	FAUD
RUBRO:	A
PLANO:	2



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
FAUD	NR	MF	27/12/17	s/esc

OBRA:	Taller de Informática
UBICACION:	FAUD Nivel +10.80
RUBRO:	Instalación Eléctrica
PLANO:	Planta Taller

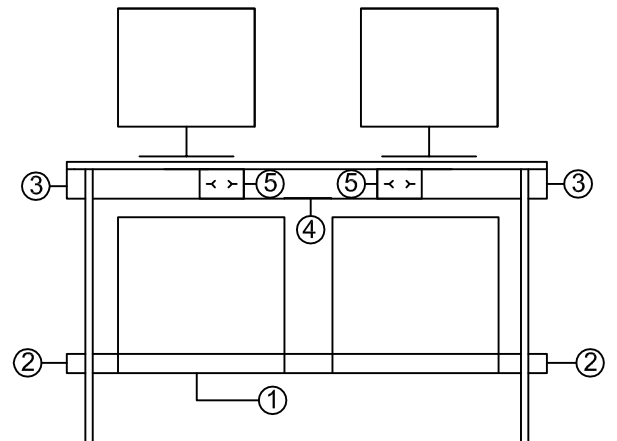
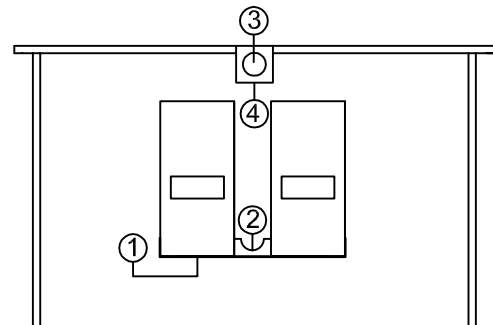
OBRA	SECTOR
TI	FAUD
RUBRO:	IE
PLANO:	3



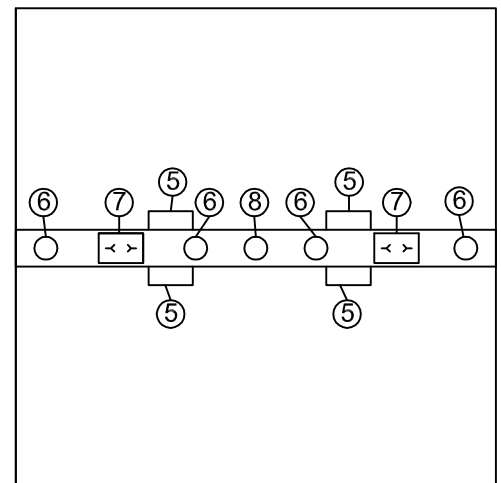
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
FAUD	NR	MF	27/12/17	s/esc

OBRA:	Taller de Informática
UBICACION:	FAUD Nivel +10.80
RUBRO:	Instalación Eléctrica
PLANO:	Tableros de electricidad

OBRA:	SECTOR
TI	FAUD
RUBRO:	IE
PLANO:	4



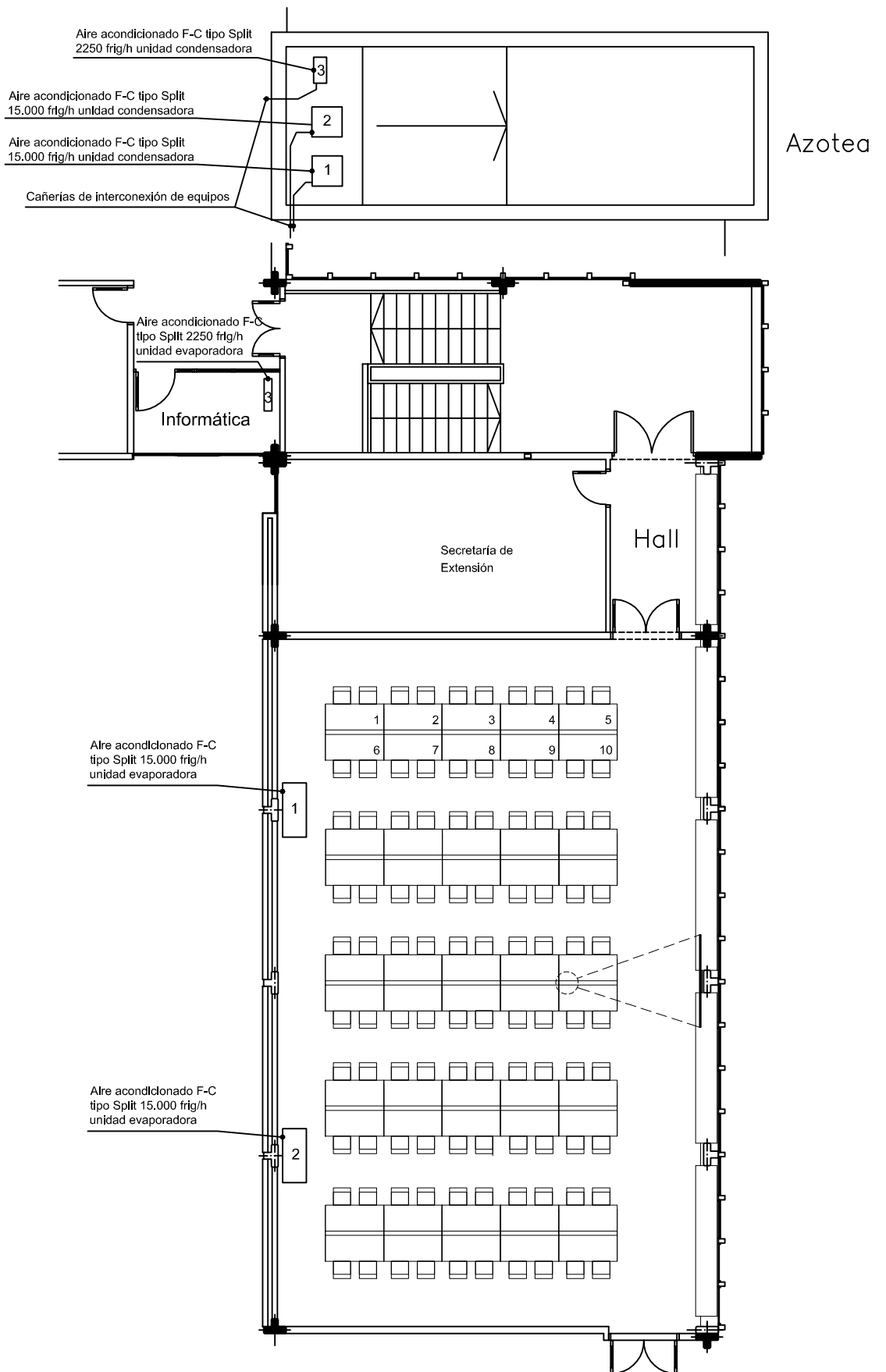
- ① Bandeja CPU 0.50x1.35x0.05 m
- ② Perforación de bandeja para tendido de datos
- ③ Perforación lateral para tendido eléctrico continuo entre puestos
- ④ Perforación inferior plug
- ⑤ Tomas dobles laterales cuatro unidades por puesto, cajas exteriores
- ⑥ Perforaciones superiores plug para cuatro puertos inteligentes
- ⑦ Tomas dobles embutidos en plug dos unidades
- ⑧ Perforación plug pase de cables para cuatro monitores



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
FAUD	NR	MF	27/12/17	s/esc

OBRA: Taller de Informática
UBICACION: FAUD Nivel +10.80
RUBRO: Instalación Eléctrica
PLANO: Puestos de trabajo

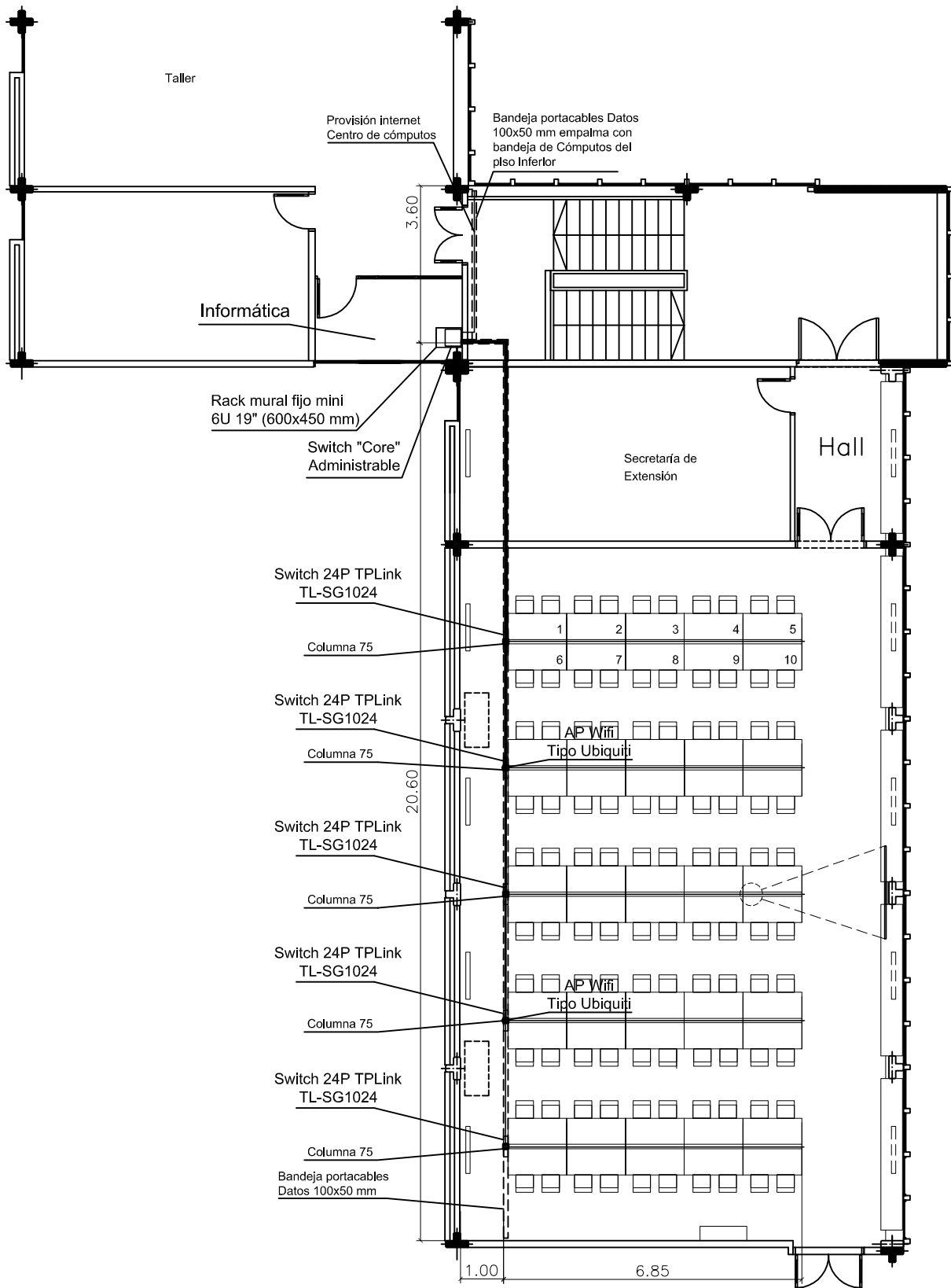
OBRA	SECTOR
TI	FAUD
RUBRO:	1º Eº
PLANO:	5



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
FAUD	NR	MF	15/11/17	s/esc

OBRA: Taller de Informática
UBICACION: FAUD Nivel +10.80
RUBRO: Instalación termomecánica
PLANO: Planta Taller 6

OBRA	SECTOR
TI	FAUD
RUBRO:	1 ^o M ^o
PLANO:	6



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
FAUD	NR	MF	14/11/17	s/esc

OBRA: Taller de Informática
UBICACION: FAUD Nivel +10.80
RUBRO: Red de datos
PLANO: Planta Taller 6

OBRA	SECTOR
TI	FAUD
RUBRO:	D
PLANO:	7

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas. Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma. En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración

pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo. Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1- **SISTEMA DE CONTRATACION:** La obra motivo del presente pliego se contratará bajo el sistema de AJUSTE ALZADO, con arreglo a lo previsto por la Ley 13.064 y Decreto N° 5428/72 y demás normas de aplicación. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos o materiales, que sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato son imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en un todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Los materiales de esta suerte abastecidos a los trabajos así ejecutados serán análogos y concordantes con los estipulados en el contrato.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado y el consignado en el presupuesto oficial o en la corrección del mismo que haya hecho el contratista al formular su oferta, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.

2- **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** El retiro de pliegos se realizará en la Dirección de Suministros, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso - Mar del Plata, de 9 a 13 horas. Las consultas que los proponentes consideren necesarias, tanto en los trabajos a realizar como sobre cada una de las cláusulas del presente Pliego deberán formularlas por escrito y presentarlas en la Dirección de Suministros, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. La Universidad evacuará las consultas dentro de las setenta y dos (72) horas de recibirlas.

3- **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del día de la apertura de sobres.

4- **CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse, adjuntando la documentación expresamente detallada en el presente pliego.

5- **CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:** Los oferentes deberán presentar el certificado que a tal efecto otorga el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Se establece la prioridad de contratación con aquellas empresas que, a igualdad de ofertas, tengan mejor calificación por las capacidades certificadas.

6- **INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES:** La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras y asimismo, que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, pero sin que estas observaciones sustraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley 13.064 ni excluye el derecho del contratista de reclamar y obtener, si correspondiera, la indemnización que determina el artículo 39 de la mencionada Ley. Asimismo efectuará un exhaustivo análisis de las condiciones en que desarrollará sus actividades, incluso con trabajos ya ejecutados o a ejecutar por terceros.

7- **RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Las propuestas se recibirán en la Dirección de Suministros – Departamento Compras y Contrataciones, Juan B. Alberdi 2695, 3° Piso - Mar del Plata, hasta el día y hora indicados para el acto de apertura, en un sobre cerrado, en el que se individualizará indicando: número de Licitación, la denominación de la obra y número de expediente.

8- **DOCUMENTACION A PRESENTAR:** La propuesta deberá ser presentada escrita a máquina, en original y copia debidamente firmada y deberá contener:

A) **GARANTIA:** La constancia de haber integrado la garantía de oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, utilizando alguna de la siguiente formas: 1) con pagaré, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de \$3.450.- (5% del importe máximo autorizado según Art. 9° inc. a) de la Ley 13.064, cuando supere esta cifra, deberá optar por alguna de las otras formas. Este a satisfacción de la Universidad 2) mediante depósito en efectivo; 3) giro bancario; 4) Fianza bancaria; 5) Títulos o bonos Nacionales al valor corriente en plaza y 6) seguro de Caución constituido de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 411/69.

B) **PLIEGO:** El pliego firmado en todas sus fojas, con la constancia de pago del mismo si se cobrara.

C) **DOMICILIO LEGAL:** Deberá consignar domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata.

D) **CERTIFICADO FISCAL** para contratar emitido por la AFIP en los términos de la Resolución General AFIP: 1418/05.

E) **LA COTIZACION:** Se indicará el precio ofrecido, con el IVA incluido. La UNMDP. por la naturaleza de sus actividades debe ser considerada consumidor final. CUIT.Nº 30-58676172-9

F) **CUIT:** Constancia de inscripción en fotocopia simple, firmada por el oferente.

G) **VISITA DE OBRA:** Certificado expedido por el Departamento de Mantenimiento.

H) **CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:** Será acreditada con el certificado que a tal efecto otorga el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación.

I) **ANTECEDENTES:** Presentando nómina de empresas u organismos oficiales a los que haya realizado trabajos similares a los que se licitan, con el domicilio de cada uno de ellos.

J) **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES:** El oferente debe estar incorporado en el SIPRO. Se verificará su situación en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

Se podrá exigir a los oferentes en plazo perentorio la presentación de informes que permitan una mejor evaluación de las propuestas, como así también requerir el perfeccionamiento de aquella documentación presentada que fuera subsanable.

Quienes liciten, cotizarán los precios de los trabajos a realizarse, teniendo en cuenta el concepto AJUSTE ALZADO. Nota: Queda claramente establecido que tratándose de una obra contratada por "Ajuste Alzado", el Contratista deberá ejecutar todos aquellos trabajos que fueran necesarios y en correspondencia a los fines que se destine y a la importancia de la misma, aún cuando éstos no figurasen en los planos ni están especialmente mencionados en los Pliegos de Condiciones Especiales ni en los ítems del Presupuesto Oficial salvando con el precio propuesto, toda omisión, error o diferencia que pudiera existir, no aceptando esta Repartición ninguna reclamación posterior al respecto.

Las cotizaciones se expresarán en pesos, no aceptando la Universidad toda propuesta que no llene este requisito.

9- **AFIANZAMIENTO:** El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, integrará en concepto de garantía el 5% (cinco por ciento) del monto total de la misma, mediante cualquiera de las formas previstas en el inc. a) del ítem 8 del Pliego de Condiciones Generales.

10- **FORMALIZACIÓN:** El adjudicatario, si fuera citado formalmente por la Universidad Nacional de Mar del Plata, para formalizar los documentos contractuales, deberá presentarse en la sede de la misma, a esos efectos dentro de las 48 horas desde la citación.

11- **MORA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** Las correcciones y/o aclaraciones de los documentos integrantes de la propuesta que ordene o solicite la Repartición, como así también toda documentación necesaria previa a la firma del contrato deberán ser satisfechas por el oferente dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir de la notificación.

La demora con respecto al plazo señalado será descontado de la fecha desde la cual corresponde computar la iniciación del plazo del contrato y, además incrementará automáticamente al del mantenimiento de la oferta cuando se produzca antes de comunicarse la adjudicación.

Asimismo el no cumplimiento de este artículo sin perjuicio de las multas origina el congelamiento automático de los mayores costos a la fecha límite contractual de presentación de la documentación.

12- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata. Establécese la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mar del Plata.

13- **PLAN DE TRABAJO:** El plan de trabajo deberá ser presentado por el Preadjudicatario y deberá estar comprendido entre las curvas máximas y mínimas de las CURVAS DE INVERSIONES del presente pliego, siendo facultad de la UNMDP SU APROBACIÓN.

14- **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES:** Serán considerado documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

a) Pliego de condiciones generales.

- b) Cláusulas particulares
- c) Especificaciones técnicas generales.
- d) Planos y planillas confeccionadas por la Inspección.
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Inspección hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.
- f) Planos y planillas confeccionados por el contratista y aprobados por la Inspección.
- g) Cómputo y Presupuesto Oficial.
- h) La oferta aceptada.
- i) El Contrato.
- j) Acta de iniciación.
- k) Plan de trabajo aprobado.
- l) Planos de detalle que se entreguen durante la obra.
- m) Normas de interpretación para el estudio de modificaciones de obra.
- n) Fórmula para el Reajuste.
- o) Las órdenes de servicio que se impartan por la Inspección por escrito.
- p) Los comprobantes de trabajos adicionales aprobados por la Inspección y autorizados por la Universidad.
- q) Los partes diarios.

El contratista estudiará los documentos enumerados y desde el momento en que los aceptase sin observación quedará entendido que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el significado de todos sus términos.

15- **PLANOS:** El contratista deberá realizar todos los planos de obra y/o detalles necesarios para la correcta ejecución de las obras.

16- **LETRERO DE OBRA:** El letrero de obra se realizará por cuenta del contratista según indicaciones de la Inspección. Dicho cartel quedará como propiedad de la Universidad. Lo mismo que el vallado de obra, defensa y casilla de Inspección.

17- **OBRADOR Y CASILLA DE INSPECCIÓN:** Para cumplir las veces de oficina técnica, según Cláusulas Particulares.

18- **SEGURO:** El contratista deberá contratar los seguros estipulados en las Cláusulas Particulares.

19- **CERCO DE OBRA:** Se deberá cercar el perímetro de la obra, Además se deberá cercar grupos de árboles para su protección según se indica en el plano correspondiente.

20- **FORESTACIÓN:** El Contratista será responsable de la preservación de la arboleda existente, evitando por los medios que correspondan, el deterioro de los mismos.

21- **AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA:** Correrá por cuenta del Contratista tanto la tramitación inicial como los gastos de consumo de ambos elementos, como así cualquier otro gasto que surja de las disposiciones en vigencia.

22- **ENSAYO DE SUELOS:** SEGÚN CLÁUSULAS PARTICULARES.

23- **REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA:** El Contratista deberá mantener permanentemente en obra un representante técnico con título habilitante de ingeniero o arquitecto. Todas las instrucciones que dicho representante reciba de la Dirección de Obras serán consideradas como impartidas al Contratista.

24- **INICIACIÓN DE LA OBRA:** El Contratista deberá presentar a la Inspección dentro de los veinte días corridos de suscripto el contrato, los comprobantes de haber dado cumplimiento a lo exigido por las leyes y reglamentos vigentes respecto a la seguridad e higiene en el trabajo. Cumplido esto, la Inspección impartirá de inmediato la orden de la iniciación de los trabajos estando obligado el Contratista a comenzarlos dentro de los 5 (cinco) días corridos de impartida la orden.

Si dentro del plazo de veinte días establecido, el contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de Obra a partir de la cual comienza a correr el plazo de ejecución, siendo el contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

No podrá ingresar al ámbito de la obra, ninguna persona cuya cobertura de seguridad e higiene no haya sido completada.

La ejecución de la obra se terminará dentro del plazo indicado en el pliego licitatorio contado desde la fecha del Acta de Iniciación de Obra o del Acta de Iniciación del Plazo de Obra, según el caso.

Por cada día de atraso en iniciar las obras, el Contratista pagará la multa establecida en las Condiciones Generales.

El replanteo de obra y/o alineación y niveles se realizarán en conjunto entre la Inspección y el Contratista.

25- **VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El Contratista establecerá una vigilancia continua en las obras para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos; a tal fin tendrá un servicio de guardias diurnas y nocturnas.

Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan ocurrir accidentes.

26- **MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS:** Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales Técnicas.

27- **VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS:** Cuando se sospechasen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario los abonará el Estado. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su notificación, por medio de telegrama colacionado; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Universidad, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción final de los trabajos no inhibirá al Estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera; la construcción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera anteriormente fraudes o empleo de materiales impropios. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

28- **CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR:** El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución del agua a los mismos.

El Contratista bajo ningún aspecto podrá exigir la cesión de locales en edificios existentes para el empleo de depósitos, oficinas, vestuario, etc., y toda otra necesidad inherente a los trabajos contratados.

29- **ANDAMIOS EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS:** Todos los andamios, escaleras, plataformas, parcelas, montacargas, tabloneros, herramientas, equipo individual y demás equipamientos de las personas que habiten la obra, deberán ajustarse plenamente y permanentemente a la reglamentación respecto a las normas de seguridad e higiene del trabajo vigentes.

30- **DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:** El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones necesarias para evitar daños a obras que ejecute, a las personas que dependan de él a las de la Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega de la obra a la Universidad.

El Estado podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

31- **RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:** El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de la obra. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

32- **LETREROS:** Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza excepto los usuales para contratistas y subcontratistas que se ajustarán al modelo establecido por la Universidad.

33- **LIMPIEZA DE OBRA:** Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del Contratista debe quedar limpio en forma diaria. En caso de la existencia de varios contratistas se responsabilizará de la limpieza el que la haya alterado.

La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos (lavado de vidrios, encerado final de pisos, repaso de revestimientos, escaleras, pisos, limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, etc.).

Por cada infracción a esta norma, el Contratista incurrirá en una multa de 0,01 % (uno diez mil del monto contractual).

34- PRORROGA DE PLAZO PARA LA INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA: Cuando el Contratista se exceda de los plazos fijados y crea tener derecho a prórroga, deberá solicitarla por escrito a la Universidad, quien resolverá si corresponde otorgarla y en caso afirmativo, la extensión de la misma.

Se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de las instrucciones sobre el proyecto.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por tales: los que tengan causas directas en las Actas de Administración Pública, no previstas en los pliegos de licitación, como también los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- d) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria.
- e) Demoras imputables a otros Contratistas, si los hubiere.
- f) Todas las demás causas que la Ley acuerde.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Repartición en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que los motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

La Inspección substanciará el pedido del Contratista referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de las obras, dentro de los sesenta (60) días de su presentación.

35- INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error que comprobara en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa del 0,01% (uno por diez mil) del monto de obra actualizado.

36- ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS: La Inspección suministrará planos de detalles cuando sean necesarios, o bien podrá exigirlos al Contratista. En este caso antes de ejecutar los trabajos indicados en dichos planos, deberá recabar la aprobación correspondiente de la Inspección, estando a cargo del Contratista todos los planos de detalles que sean necesarios.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitara discrepancias en la interpretación de la documentación técnica, la Inspección resolverá con el siguiente criterio de prioridad:

- 1) Planilla de locales.
- 2) Planos
 - a) de detalles
 - b) de conjunto
- 3) Pliego de condiciones:
 - a) Especificaciones Técnicas-Particulares.
 - b) Especificaciones Técnicas-Generales.
 - c) Cláusulas Particulares
 - d) Cláusulas Generales

4) Presupuesto Oficial:

Solamente tendrán valor las medidas establecidas en los planos respectivos, para realizar los cómputos correspondientes. En caso de omisión de dichas cifras el oferente deberá solicitar la aclaración necesaria, previa a la licitación.

37- SOLUCION DE DIVERGENCIAS: Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Inspección, cuyas resoluciones serán definitivas en lo referente a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El Contratista no podrá suspender los trabajos con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de la aplicación de la multa prevista por paralización total o parcial de los trabajos.

38- SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS: La Superintendencia de la Universidad sobre los trabajos se hará efectiva por medio de la Inspección a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

39- **INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION:** El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

40- **ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas sin enmiendas ni raspaduras, en un libro foliado, sellado y rubricado por la misma, que el sobrestante guardará en la obra.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante dentro de las veinticuatro (24) horas del requerimiento de la Inspección.

Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,01% (uno por diez mil) del monto de obra actualizado.

Las órdenes de servicio se considerarán comprendidas dentro de las estipulaciones del contrato, sin que importen modificaciones de lo pactado ni la encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ellas se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar a la Inspección por intermedio del sobrestante y en el término de quince días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará "ipso facto" obligado cumplir la orden sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento se hará pasible de una multa del 0,05% (cinco por diez mil) del monto de la obra actualizado, pudiendo además la Inspección mandar a ejecutar en cualquier momento a costa de aquel los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda, y en caso necesario, del fondo de reparo.

41- **DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARA EN LA OBRA:** El Contratista conservará en la obra una copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecutan.

42- **PARTES DIARIOS:** El Contratista deberá suministrar con antelación a la iniciación de los trabajos un libro de partes diarios foliado por duplicado, en el mismo se consignará diariamente las tareas a realizar y el número de personal afectado a cada especialidad con la carga horaria respectiva.

Lo firmará y lo entregará diariamente a la Inspección. En el mismo consignará también los hechos relevantes que puedan tener influencia en el desarrollo de los trabajos, como las precipitaciones pluviales, huelgas, y demás circunstancias.

La Inspección recibirá una copia y dejará constancia del acto en la otra.

La inobservancia del contratista en confeccionar y entregar el parte diario, lo hará pasible de una multa del 0,2% (dos por mil) del monto del contrato, por cada infracción.

43- **PAGO DEL PERSONAL:** El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios vigentes y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajo a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extenderse el correspondiente certificado de obras y trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

44- **COMPETENCIA DEL PERSONAL:** El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria del exacto cumplimiento del contrato para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección partes indicativos del personal ocupado en los trabajos de acuerdo con las instrucciones que se formulen.

45- **SISTEMAS PATENTADOS:** Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del contrato. El Contratista será único responsable por los reclamos que se le promuevan por uso indebido de patentes.

46- **SEGUROS:** A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el Contratista asegurará en una compañía de reconocida solvencia, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de Inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la recepción provisional, ajustándose en un todo a la legislación vigente.

El Contratista deberá, además, asegurar la obra contra riesgo de incendio, hasta la recepción provisional de la misma. Todas las pólizas de seguro, o bien sus copias legalizadas serán entregadas a la Inspección, antes de iniciarse la obra.

Se amplía este ítem, estableciendo que el contratista costeará la cobertura de riesgo civil contra terceros.

47- **COMODIDADES PARA LA INSPECCION:** El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o los locales, con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo con las estipulaciones que se consignan en las cláusulas particulares. Las oficinas de la Inspección estarán dotadas de alumbrado, el que será eléctrico, cuando ello sea posible y deberán ser conservadas en perfecto estado de higiene por el Contratista. El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para que puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

48- **RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS:** El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por el y de los que la Universidad decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del Contratista principal. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras y montacargas, etc. Convendrá asimismo, con aquellos y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres. Estará obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a las que realice directamente la Universidad, ajustándose a las disposiciones que se le impartan o al espíritu de los planos y especificaciones.

Si el Contratista experimentare demoras o fuere estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá dar inmediata cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

49- **SUBCONTRATISTAS:** El Contratista, para subcontratar con terceros, parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad de la Repartición, la que exigirá los mismos recaudos que al Contratista, en especial lo referido a nómina, seguros, y salarios del personal.

50- **RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO:** Ningún subcontrato probado por la Repartición eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

51- **OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:** El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

52- **DEMORAS Y DIFICULTADES IMPREVISTAS:** Serán de exclusiva cuenta del contratista las pérdidas y perjuicios que resultaran de demoras o de dificultades imprevistas para la ejecución de la obra.

53- **GARANTIA DE MATERIALES Y TRABAJO:** El Contratista tendrá a su cargo el resguardo de los materiales, así como de las obras, por degradaciones y averías que pudieran experimentar, por efecto de la intemperie y otras causas. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

54- **EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:** Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista. El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Cláusulas Particulares.

55- **UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE DESPERFECTOS:** Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos o existentes, según corresponda, a juicio de la Inspección.

56- **AGUA PARA LA CONSTRUCCION:** El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las cláusulas especiales.

57- **MODIFICACIONES ADICIONALES:** La Universidad podrá contratar al margen del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Obras Públicas, la autoridad competente podrá ordenar por escrito al Contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

58- **LIQUIDACION DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS:** Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el artículo 38 de la Ley 13.064 se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si entre estos precios no existen los correspondientes a los trabajos ordenados, o si figurando los mismos, el monto de las modificaciones y/o ampliaciones sobrepasa el porcentaje estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, se liquidarán de la siguiente forma:

- a) Materiales \$.....
- b) Jornales \$.....
- c) Cargas sociales x % de b) \$.....
- d) Total mano de obra: b) más c) \$.....
- e) Gastos Generales: y % de d) \$.....
- f) Total del costo del trabajo [a) más d) más e)]: \$.....
- g) Beneficios: z % de f) \$.....
- h) Precio unitario de aplicación [f) más g)]: \$.....

Referencias:

- a) Adquisición al por mayor de los materiales que se requieren, incluidos desperdicio de práctica.
- c) x%.....
- e) y % según planilla de porcentaje de gastos generales.
- g) z %: 10 %

PLANILLA DE PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES

1. Movimiento de tierra, transporte de materiales	7,5%
2. Demoliciones, albañilería y afines, hormigón armado, armaduras de madera o hierro contrapisos y revoques, solados, revestimientos, herrería, carpintería metálica, yesería	17%
3. Cubierta y hojalatería, plomería y zinguería. Instalaciones especiales, pintura y vidriería Ebanistería, moblaje y tapicería	20%

Si no se llegase a un acuerdo en la fijación de los precios de un adicional, la Inspección podrá mandar ejecutar los trabajos en cuestión en todo momento, bien por administración o por otro contratista. Todo trabajo adicional será particularmente registrado por medio de comprobantes durante su ejecución. Con respecto al coeficiente “x%” indicado, regirá el valor que resulte de las respectivas planillas vigentes para cada época, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación. Para los fines de la cotización, los oferentes tendrán en cuenta los valores tomados del mencionado organismo estatal.

59- **TRABAJOS EFECTUADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN:** Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos llevados a cabo que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados y en este caso, aquel los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esa causa.

60- **NORMAS DE INTERPRETACION PARA EL ESTUDIO DE MODIFICACIONES – SUPRESIONES DE OBRA:** Las presentes normas interpretan las previsiones de los Artículos: 30, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas, a tener en cuenta por los oferentes:

- A) EL EXCESO ORDENADO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Se aplicará a la cantidad de trabajo que se ordene en demasía, o sea la que supera el ítem corregido, un nuevo precio a convenir.

El resto se liquidará conforme con las previsiones del presupuesto oficial, afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual (aplicación del art.38).

B) EL EXCESO ORDENADO NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Se liquidará el metraje del presupuesto oficial, incrementado con el exceso que se ordena construir, todo al precio del presupuesto oficial incrementado del coeficiente de aumento o rebaja contractual (aplicación del Art. 30) y pliego de condiciones.

C) LA DISMINUCION ORDENADA SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Deberá asimismo corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y deducir toda la partida con metraje y precios corregidos.

Se liquidará el metraje real a ejecutar, a precio nuevo a convenir (aplicación de los art. 37 y38).

D) LA DISMINUCION ORDENADA NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

No corresponde la aplicación del precio nuevo.

En consecuencia, debe liquidarse con precio del presupuesto oficial afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual aplicado a la cantidad que figura en el presupuesto Oficial, disminuida de la cantidad de estructura suprimida (aplicación del art.30) y pliego de condiciones).

E) SUSPRESION DEL ITEM:

Es de caso del apartado C) llevado al límite.

Procede en consecuencia suprimir la partida, previa corrección del metraje y del precio del presupuesto oficial.

F) ALTERACION DE LA NATURALEZA DEL ITEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación substancial de la estructura con la intervención de nuevos materiales, gremios y técnicas distintas. En tal caso es menester anular el ítem previsto, conforme al apartado E) precedente y agregar la nueva estructura al precio convenido.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de los elementos componentes de la estructura. Para determinar el nuevo precio del ítem, bastará analizar las variantes que se hayan introducido. El presente análisis se refiere al sistema de contratación "POR AJUSTE ALZADO".

ACLARACION

Metraje corregido; corresponde al real que debió ejecutarse y no al previsto en el presupuesto.

NOTA

Para el caso en que la documentación licitatoria no incluye cómputo métrico, ni precios unitarios oficiales, las procedentes normas se interpretarán de la siguiente manera:

"Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual", corresponde al presupuesto del contrato, presentado por el oferente y aceptado por la Universidad.

"Precio corregido", son los establecidos por el Contratista en su presupuesto y de aceptación por la Universidad.

61- **MENSURA DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos que se ejecuten serán mensurados conjuntamente por la Inspección y el Contratista

El Contratista recabará la oportuna mensura de los trabajos destinados posteriormente a quedar ocultos o a desaparecer y éstos se registrarán por medio de comprobantes escritos o figurados, suscripto por el Contratista y aprobados por la Inspección.

La libreta de mensura y los comprobantes de trabajo se llevarán por duplicado.

Los resultados de las mensuras se utilizarán solamente para confeccionar los certificados cuando hubiera divergencias en la manera de computar las obras correspondientes a algunas unidades de evaluación serán aplicadas las que determine la Inspección.

62- **CERTIFICACION DE OBRA:** Se certificará previa medición realizada el último día hábil de cada mes. Los formularios y planillas para la extensión de certificados serán provistos por el Contratista según modelo que proporcione la Inspección.

- 63- **IMPORTE A CERTIFICAR Y LIQUIDAR:** El valor de obra ejecutada será la resultante de aplicar al cómputo de cada ítem los precios unitarios correspondientes del presupuesto oficial de licitación. El total será afectado por el porcentaje de aumento o disminución contractual. En los casos de "obra ejecutada", se certificará el 100% (ciento por ciento) de la obra realizada y se liquidará el noventa y cinco (95%) por ciento de dicho valor.
- 64- **PAGO DE LOS CERTIFICADOS Y FONDOS DE REPAROS:** El Estado abonará al Contratista el importe de las obras a medida que la Inspección otorgue certificados de los trabajos realizados. Dada la forma de contratación (ajuste alzado), los certificados parciales serán acumulativos y considerados como pagos a cuenta de obras ejecutadas no dando derecho al Contratista para considerar recibido trabajo alguno hasta tanto no se efectúe la recepción definitiva. Sobre cada certificado parcial se retendrá en calidad de garantía de reparo el cinco por ciento (5%), que se reintegrará al Contratista, conjuntamente con el cinco por ciento (5%) depositado en garantía de contrato, al efectuarse la recepción definitiva de la obra. Los certificados extendidos no serán válidos sin la aprobación de la Inspección y estarán sometidos a los trámites de práctica y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.672. Igual procedimiento se adoptará para los certificados de mayores costos.
- 65- **AMPLIATORIO DEL ÍTEM 64:** La retención del 5% a que se refiere el ítem 64 podrá sustituirse por Títulos Nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asimismo podrá recurrir a una garantía bancaria suficiente a juicio de la Universidad o constituir un "seguro de caución" otorgado por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 66- **PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS:** Será de aplicación lo preceptuado en el Decreto N° 2348 de fecha 1° de octubre de 1976, rigiendo los siguientes plazos de pago: Certificado de Obra 30 (treinta) al mes, período o etapa de ejecución de los trabajos previstos por la certificación. El atraso en la presentación de los certificados por parte del Contratista, incrementará el plazo de pago, en la misma proporción de la citada demora.
- 67- **INTERESES POR RETARDO:** Si el pago de los certificados se retardase con respecto al plazo establecido para su pago en las Cláusulas Particulares, a partir de la fecha de su emisión, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses de acuerdo con lo establecido en el Art.48 de la Ley 13.064. Se entiende como emisión de certificado, el día de aprobación del mismo por la Inspección. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo hasta el día en que se notifique al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente. No correrán intereses si el retardo es originado por el Contratista debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados y otros documentos por actos del mismo.
- 68- **PRESENTACION DE LOS CERTIFICADOS Y TRAMITE POSTERIOR:** El contratista presentará los certificados parciales numerados en forma correlativa y el certificado final ante la Inspección en tres (3) ejemplares debidamente fechados y firmados por sí o por su representante autorizado. Al recibirlos, la Inspección consignará fecha de recibo y a solicitud del Contratista, extenderá constancia de ello. La Inspección procederá a revisarlos y podrá devolvérselos bajo constancia si observara errores de formulación o apreciará otras circunstancias que den lugar a ello. El contratista ajustará los certificados a las observaciones recibidas y los volverá a presentar cumpliendo lo indicado en el párrafo anterior. **Adjunto a los certificados deberá presentar como condición de pago, la documentación respecto al personal que avale la debida registración y el cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales y de seguros ajustado a la presencia de personal en la obra.**
- 69- **TRABAJOS A JORNAL:** Los trabajos a jornal solamente se reconocerán si lo ordenase la Inspección. En este caso se exigirá al Contratista que prepare las planillas diarias del personal ocupado en estos trabajos, como así también de las tareas que ese personal realiza. Cada infracción a esta disposición será penada con una multa 0,01% (uno por diez mil) del monto de la obra. Los precios de los jornales serán convenidos con la Inspección antes de iniciar los trabajos.
- 70- **APLICACION DE LAS MULTAS:** Las multas por incumplimiento del plazo contractual de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por la Repartición y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, de los fondos de reparo y en último término, del depósito de garantía o bien afectar la fianza rendida. Queda obligado el Contratista a completar ese fondo de reparo o la garantía al que fuera afectado.
- 71- **MULTA POR RETARDO:** A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, vencido el plazo de ejecución y de no mediar caso de fuerza mayor debidamente probado y aceptado por la Universidad, el

Contratista se hará pasible de una multa por mora calculada según la siguiente fórmula:

$$M= 0,15 \frac{C}{P}$$

M= Multa a aplicar por cada día de mora
C= Monto del contrato, incluyendo adicionales
P= Plazo original del contrato más ampliaciones autorizadas.

72- **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO:** Durante la ejecución de la obra y dentro del plazo contractual, por cada mes de demora en el cumplimiento del Plan de Trabajo, el Contratista se hará pasible de una multa del 1% del monto del contrato.

73- **MULTA POR PARALIZACION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS:** El Contratista se hará pasible de una multa del 0,2% del monto total del contrato por cada día, por la paralización total o parcial de los trabajos.

74- **MULTA POR ATRASO EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS:** El Contratista se hará pasible de una multa del 0,1% del monto total del contrato de obra, por cada día de atraso en iniciar los trabajos.

75- **ACTA DE COMPROBACION:** Vencido el plazo contractual más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta Acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por Orden de Servicios e invitados a tal fin con antelación de 8 (ocho) días y si a pesar de ello, estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el Acta, la Inspección formulará igualmente la misma con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista.

NOTA:

Para el caso en que la documentación licitatoria no incluya cómputo métrico ni precios unitarios oficiales, las precedentes normas se interpretarán de la siguiente manera:

“Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual”, corresponde al presupuesto de contrato, presentado por el oferente y aceptado por la Universidad.

“Precio corregido”, son los establecidos por el Contratista en su presupuesto y de aceptación por la Universidad.

76- **RECEPCION PROVISIONAL:** La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad-re-ferendum de la Universidad cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan satisfactoriamente cumplido las pruebas de las instalaciones especiales establecidas en las especificaciones técnicas, labrándose un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado.

En caso de que el Contratista se negase a presenciar la recepción provisional o no contestase a la invitación que deberá hacerse por telegrama colacionado, o nota bajo recibo, la Inspección efectuará por sí y ante sí esta diligencia, dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

La recepción provisional será una sola y a la terminación total de los trabajos aún cuando para su ejecución hubiesen regido plazos parciales salvo que las cláusulas Particulares admitan recepciones parciales o que la Universidad las autorice cuando lo considere conveniente.

77- **PLANOS DE ACUERDO CON OBRA:** El Contratista deberá presentar un juego completo de planos generales de obra, de instalación y de detalles de acuerdo con obra, y las reglamentaciones vigentes, antes de la recepción provisional. La no presentación de lo solicitado, será causa para no efectuar la recepción de la obra.

78- **PLAZO DE GARANTIA:** El plazo de garantía es el tiempo que media entre la recepción provisoria y la definitiva y se fija para cada obra en particular. Durante ese lapso el Contratista está obligado a reparar o cambiar lo indicado en el Acta de Deficiencia de la Recepción Provisoria, y además de los “vicios ocultos si existieran”.

79- **RECEPCION DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesaria, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

Este acto no libera al contratista de las responsabilidades a que se refiere el Art.1646 del Código Civil.

De las actas de recepción se entregará al Contratista una copia autorizada. No se dará curso al trámite de la recepción definitiva mientras el Contratista no presente los planos conformados o las obras ejecutadas. En caso de haber existido recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado, se

practicarán también fraccionadas, las recepciones parciales definitivas, procediéndose a la devolución de los fondos de reparos retenidos.

80- **CAUSALES DE RESCISIÓN:** El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados por los artículos 49 al 54 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064. En caso de quiebra fraudulenta el Contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones determinadas por el Art. 51 de la Ley 13064.

Las causas de rescisión que a criterio de la Universidad sean imputables al Contratista, se le comunicarán por telegrama colacionado o nota bajo recibo.

En igual forma deberá proceder el Contratista cuando a su entender, las causas sean imputables a la Universidad.

81- **TOMA DE POSESION DE LA OBRA:** Producida la rescisión la Universidad tendrá derecho, por intermedio de la Inspección, a tomar posesión de la obra previo inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos en el estado en que se encuentren.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre, cuando la rescisión haya sido por culpa de aquel.

82- **INVENTARIO:** El inventario se realizará con un representante de cada parte sin interrupciones y sin que por él se paralice la obra. Una vez terminado será elevado a la aprobación de la Universidad. Si el Contratista no hubiera accedido a estar representado en el acto de inventario, se le enviará bajo constancia una copia del mismo, aprobado por la Universidad.

83- **AVALUO:** El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, se dará intervención a la justicia Federal.

84- **LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS:** La Inspección practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos, incluso materiales e implementos inventariados, que sean de recibo e indispensable en la obra. Los materiales e implementos no aceptados por la Inspección serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro de los quince días siguientes a la notificación por telegrama colacionado o nota bajo recibo.

Si el Contratista no cumpliera esta disposición en el plazo señalado la inspección hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales e implementos estando todos los gastos a cargo de aquel.

Los trabajos inconclusos no aceptados serán demolidos por la Inspección por cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados terminados e inconclusos que sean de recibo, materiales e implementos aceptados a precios de inventario, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos a cuenta efectuados.

El mencionado crédito del Contratista cuando la rescisión sea por su causa, quedará en poder del Estado hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, respondiendo a los excesos de éstos y a los perjuicios que se originen con motivo de la rescisión o de la mala ejecución de los trabajos.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicio que la rescisión, o la mala ejecución de los trabajos, irroque al Estado, el Contratista deberá abonar al primero el salario que por ese concepto resulte.

85- **RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA:** Las reclamaciones del Contratista para cuya presentación no se establezca expresamente plazos en otras partes de este Pliego, o en las Cláusulas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motivó, quedando aquel obligado a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en plazos de treinta (30) días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera perderá todo derecho.

86- **LEYES NACIONALES SUPLETORIAS:** Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego, quedará sometido a las disposiciones de las Leyes Nacionales de Contabilidad (Dto. Ley 23354/56), de Obras Públicas (Ley 13064 y Ley 23928), sus reglamentaciones y demás normas concordantes y/o consecuentes.

87- **GRAVAMEN IVA:** La Universidad Nacional de Mar del Plata, por la naturaleza de las actividades que desarrolla, debe ser considerada como consumidor final, Clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) N° 30-58676172-9.

88- **ACOPIO:** Se certificará acopio de materiales, si lo establecen las CLAUSULAS PARTICULARES.

89- **CLAUSULAS PARTICULARES CONTRARIAS AL PLIEGO GENERAL:** Las condiciones establecidas en las Cláusulas Particulares, prevalecerán sobre el Pliego de Condiciones Generales.

90- **INTERPRETACION:** Cualquier duda en la interpretación de las condiciones fijadas en el siguiente pliego será resuelta por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Las divergencias que puedan resultar en

cualquiera de las etapas de la licitación, adjudicación y/o contrato serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Condiciones de seguridad e higiene para contratistas y subcontratistas

- 1) Deberá presentar Póliza del Contrato en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar Certificado de Cobertura de la ART con “Cláusula de No Repetición” contra la UNMdP. Los recibos de pago del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 2) La empresa deberá presentar Listado de Personal certificado por la ART y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra.
 - 3) El empleador y/o toda otra persona autónoma (Empleador, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer CUIT y deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil). Se presentará Póliza de Seguro y recibos de pago en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 4) Deberán cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT y toda otra normativa conexas).
- Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.
- 5) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
 - 6) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar registros de las visitas y evaluaciones realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
 - 7) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.
 - 8) Deberán confeccionar Legajo Técnico de Seguridad e Higiene con su correspondiente Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste “según Resolución 35/98”. No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
 - 9) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
 - 10) Deberán presentar las Constancias de Visita y Recomendaciones realizadas por el Inspector de su ART.
 - 11) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de las Capacitaciones brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
 - 12) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silletas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
 - 13) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en esta cartilla podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.
 - 14) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing. Horacio Escudé
Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" no estando incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto cuyo texto se transcribe, **no existiendo deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.**

Tomo conocimiento que si la oferta excede los \$ 50.000.- es requisito estar habilitada mediante el Certificado Fiscal para Contratar que expide la AFIP (R.G. N° 2581/09) por lo que si no se presentó la constancia respectiva, el organismo licitante verificará ante la AFIP.

Me notifico que la empresa debe tener inscripción vigente en el SIPRO, por lo que si no se presentó la constancia respectiva, el organismo licitante hará la verificación correspondiente, y en el caso de la pre-inscripción se debe cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dejo expresa constancia que en la Dirección de Correo Electrónico y/o tel/Fax constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.---

"DECRETO 1023/01: Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156."
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro

.....
Firma y aclaración